

Legislatura Extraordinaria

Sesión 5.a en Martes 21 de Noviembre de 1944

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URREJOLA. DON JOSE FRANCISCO

SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Bravo se refiere a las recientes eliminaciones de Oficiales Superiores del Ejército, y a que en algunos casos ellas se habrían hecho sin intervención de la Junta Calificadora, como lo dispone el Reglamento respectivo. Considera excesivo el número de Generales y Coroneles que han sido alejados del servicio durante el transecurso del presente año, y estima que las medidas en cuestión no aparecen justificadas.

Advierte que, con motivo de dichas eliminaciones, han circulado diversos rumores que las atribuyen a la presión que ejercería un grupo de Oficiales movidos por el deso de ascender quienes constituirían una entidad secreta denominada "GOS", a la cual también los mismos rumores le atribuyen propósitos de asumir el Poder.

Reconoce que el señor Ministro de Defensa Nacional ha hecho declaraciones terminantes, en el sentido de que los rumores aludidos son falsos, y de que él no permitiría la existencia de la supuesta entidad secreta; pero obser-

va que esas declaraciones no son plenamente conocidas por el público. Estima que el Gobierno debe hacer una declaración amplia y categórica con el objeto de desvanecer los rumores a que se ha referido.

Por su parte, termina diciendo, al formular estas observaciones lo hace animado del propósito de llevar al convencimiento público, la ninguna razón que hay en suponer que en las filas del Ejército existan elementos capaces de provocar situaciones contrarias a la estabilidad constitucional y al orden establecido.

2. El señor Ministro de Defensa Nacional se refiere a las observaciones del señor Bravo, y explica los fundamentos legales y reglamentarios de las eliminaciones de Oficiales Superiores del Ejército, que han sido impuestas por las necesidades del servicio.

Declara que por ningún motivo permitirá la existencia de grupos ni de entidades secretas que pretendan perturbar la tranquilidad del país y transtornar la disciplina dentro de las Instituciones Armadas, y atribuye a produc-

to de la imaginación los rumores que han circulado.

El señor Grove (don Marmaduke), se congratula de las declaraciones del señor Ministro de Defensa Nacional, pues con ellas se desvirtúan los rumores que últimamente venían difundiendo.

3. A indicación de los señores Guzmán (don Eleodoro E.), Azócar, Muñoz-Cornejo y Cruzat, modificada tras un corto debate, se acuerda destinar los últimos 15 minutos de la Primera Hora, de la sesión de mañana, a ocuparse de Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.
4. A nombre del señor Rivera, se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, insinuándole la conveniencia de evitar que sea levantada la línea ferroviaria de Pemuco a General Cruz, y de que, si ello no se consiguiera, el Fisco adquiriera ese ferrocarril.
5. El señor Guevara se refiere al problema del alto costo de la vida y a que la intervención del Comisariato de Subsistencias y Precios ha sido ineficaz porque no ha existido una política estatal sino iniciativas dispersas y frecuentemente contradictorias. Aboga por la implantación de las siguientes medidas: control general de precios, fomento y regulación de la producción de artículos indispensables, organización de los consumidores y racionamiento.
Niega al aumento de sueldos y salarios influencia en el encarecimiento de las subsistencias y termina solicitando se inserte en el "Diario de Sesiones" un gráfico demostrativo de los precios al por mayor de los artículos de consumo en la primera guerra mundial y en la presente, y otro relativo al capital y utilidades de algunas industrias textiles del país.
6. A indicación del señor Ministro de Salubridad, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratado sobre tabla resulta aprobado un proyecto sobre au-

torización para traspasar fondos en el Presupuesto de la Dirección General de Sanidad, a fin de combatir la epidemia de viruela.

7. A nombre del señor Lira Infante, se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda, insinuándole la conveniencia de que el Ejecutivo proponga la prórroga por cinco años de la ley N.º 7.032, sobre reducción de la tasa del impuesto que grava a los bienes raíces de la provincia de Aysen. Solicita, además, que se agregue al oficio un memorial que envía a la Mesa.
8. Queda inscrito el señor Grove (don Marmaduke) para usar de la palabra en la sesión siguiente, a continuación de los señores Senadores inscritos con anterioridad.
9. A nombre del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, insinuándole la conveniencia de disponer que la Caja de Retiro y Previsión de los FF. CC. del Estado haga la devolución de imposiciones al personal jubilado que lo solicite, de acuerdo con la ley N.º 7.948, ya promulgada.
10. A nombre de los señores Barrueto y Del Pino, se acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura solicitándole se sirva obtener la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto sobre creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos.
11. A nombre de los señores Guzmán (don Leonardo), Moller y Rodríguez de la Sotta, se acuerda oficiar al Ministerio respectivo, pidiéndole se sirva obtener la inclusión en la actual Convocatoria de un proyecto sobre concesión de pensión de gracia a la señora Elvira Fuenzalida v. de Mac Kay.
12. A nombre del señor Grove (don Hugo), se acuerda oficiar al señor Ministro del Trabajo, solicitándole se sirva enviar los antecedentes que han motivado la derogación del decreto que concedió personalidad jurídica al Sindicato de Pescadores de la Caleta Horeón.

13. A indicación del señor Guzmán, (don Leonardo), se acuerda publicar "in extenso" los discursos del señor Bravo y del señor Ministro de Defensa Nacional, a que se refieren los números 1 y 2.

14. Se califica de simple la urgencia del proyecto sobre fomento de la industria de lechería.

Se suspende la sesión.

15. A Segunda Hora, se inicia la discusión general del proyecto sobre ejecución de un plan general de obras públicas, y quedó pendiente. Usan de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, quien explica el alcance del proyecto; y el señor Azócar, quien explica los puntos de vista de las Comisiones unidas de Hacienda y de Obras Públicas, favorables en general, al proyecto.

Queda con la palabra el señor Lira Infante.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta.

1. De cuatro mensajes de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley sobre amnistía a todas las personas que se encuentren actualmente procesadas o estén condenadas por delitos de carácter electoral.

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el segundo comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos que pueda ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, el proyecto de ley sobre Sanidad Vegetal.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Con el tercero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre fomento a la producción lechera del país, que pende de la consideración del H. Senado.

Queda para Tabla.

Con el último inicia un proyecto de ley sobre concesión de indulto a todos los procesados e inculpados en el pro-

ceso. N.º 12,844, llamado "proceso monstruo de Temuco".

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

2. De cinco oficios de la H. Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones de S. E. el Presidente de la República, a los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización para invertir la suma de \$ 8.100.000, en la construcción de grupos escolares en San Antonio, Barrancas y Lillole, y \$ 900.000 en un estadio en San Antonio.

Sobre autorización para fijar modalidades distintas de las establecidas en los contratos respectivos entre dueños de vehículos motorizados y los vendedores, mientras duren las actuales condiciones de emergencia derivadas del racionamiento de bencina, y

Sobre modificación de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, en lo referente al impuesto que debe pagar el zarpe de naves.

Quedan para Tabla.

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre modificación de la Ley N.º 7,161 de Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del Personal de las Instituciones Armadas, en sus artículos 73 y 74.

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Sobre traspaso dentro del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Sanidad, de los ítem que indica.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro de Economía y Comercio, con que contesta los oficios del H. Senado N.ºs 124 y 125, de 14 de Junio ppdo., sobre la conveniencia de fabricar alcohol etílico a base de papas de Chiloé.

3. De dos oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro de Hacienda, en que contesta las observaciones formuladas por el H. Senador señor

Grove, don Marmaduke, referentes a la situación planteada a los propietarios de la provincia de Atacama, por el excesivo reavalúo de los bienes raíces; por el problema de la falta de comunicaciones que afecta al comercio de Copiapó y por el alza de las tarifas y fletes ferroviarios, y

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación por el cual contesta las observaciones formuladas por los H. Senadores señores Lira, Bórquez y Concha, don Luis A. sobre la urgencia de construir un nuevo muelle en Castro.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

4. De dos informes:

Uno de la Comisión de Hacienda y Obras Públicas unidas, recaído en el proyecto de ley sobre Plan General de Obras Públicas, y

Otro de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley sobre traspaso de diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Quedan para Tabla.

5. De una moción del H. Senador señor Maña, en que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña María Moreno vda. de Illanes.

Para a la Comisión de Solicitudes Particulares.

6. De cinco solicitudes de las personas que se indican, en que solicitan el rechazo de las observaciones del Ejecutivo a los proyectos de ley que los benefician, por las consideraciones que exponen:

Braulio Alvarado Ojeda;

Julio Iluffi Vega;

Humberto Gamboa Núñez;

Andrónico Carrasco Carrasco, y

Adela Aránguiz Ravanal.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri P., Arturo	Guzmán, Leonardo
Alessandri R., Fernando	Jirón, Gustavo
Alvarez, Humberto	Laferte, Elías
Amunátegui, Gregorio	Lira, Alejo
Azócar, Guillermo	Martínez Montt, Julio
Barrueto, Darío	Martínez, Carlos A.
Bórquez, Alfonso	Maza, José
Bravo, Enrique	Muñoz Cornejo, Manuel
Concha, Luis Ambrosio	Opaso L., Pedro
Correa, Ulises	Ortega, Rudecindo
Cruchaga, Miguel	Ossa C., Manuel
Cruz C., Ernesto	Pino del Humberto
Cruz Coke, Eduardo	Prieto C., Joaquín
Cruzat, Anibal	Rivera, Gustavo
Dominguez, Eleodoro	Rodríguez de la S., Héctor
Durán, Florencio	Torres, Isauro
Grove, Hugo	Valenzuela, Oscar
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker L., Horacio
Guzmán, Eleodoro Enrique	

Prosecretario: Altamirano, Fernando

Y los señores Ministros: de Defensa Nacional, de Obras Públicas y Vías de Comunicación y de Salubridad Pública y Asistencia Social.

ACTA APROBADA

Sesión 3.a Ordinaria, en 14 de Noviembre de 1944

Presidencia de los señores Urrejola, don José Francisco y Videla Lira

Asistieron los señores: Alessandri P., Arturo; Alessandri R., Fernando; Alvarez; Azócar; Bórquez; Bravo; Concha, Correa; Cruchaga; Cruz Concha; Cruz Coke; Cruzat; Durán, Errázuriz; Grove, don Hugo; Grove, don Marmaduke; Guevara; Guzmán, don Eleodoro E.; Jirón; Laferte; Lira; Martínez, Carlos A.; Martínez Montt; Muñoz; Opaso; Ortega, Ossa; Prieto; Rivera; Rodríguez; Torres; Valenzuela y Walker; y el Ministro de Salubridad y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 1.a Ordinaria, en Martes 7 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2.a Ordinaria, en Miércoles 8 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Seis de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al grado de capitán de navío de Defensa de Costa al capitán de fragata de Defensa de Costa, señor Alberto García Maffey.

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el segundo somete a la aprobación del Congreso una convención sobre turismo y tránsito de pasajeros con la república Oriental del Uruguay.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los cuatro siguientes fórmula observaciones a los siguientes proyectos de ley:

Sobre aumento de pensión a doña Laura Herrera vda. de Sotomayor;

Sobre aumento de pensión a doña Hortensia Plaza vda. de Gatica;

Sobre abono de servicios a don Miguel Vivanco Costa; y

Sobre derecho a acogerse a los beneficios de la ley 6,880 a don Andrónico Carrasco Carrasco.

Quedan para tabla.

Oficios

Tres de S. E. el Vicepresidente de la República, en los que hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Sobre inversión de fondos del Plan de Obras Públicas;

Aprobación del traspaso de fondos entre diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación;

Sobre fiscalización y control de venta de semillas; y

Sobre fijación de los días de feriado legal que regirán en el país.

Quedan para Tabla.

Tres de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que declara de cargo fiscal la diferencia que resulte al liquidar las pensiones de jubilación del personal del Congreso Nacional, y ha insistido en el proyecto primitivo.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional que modifica la ley 7,206 que incorporó a los Procuradores del Número al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Para Tabla.

Con el último comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Nogales para contratar un empréstito hasta por la suma de un millón de pesos.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Notas

Una de don César Alcalde M., representante del Senado ante el Consejo de Subsistencias y Precios, en el que da cuenta de su labor en dicho Consejo.

Queda a disposición de los señores Senadores.

Solicitudes

Una de don Luis Manterola Avila, en que solicita se rechacen las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que lo beneficia.

Y una de don Leopoldo Jaque Lagos en que solicita igual cosa respecto a su proyecto de ley.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Telegramas

Uno de la Asociación de Empleados Municipales en que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley que los beneficia.

Se manda archivar.

Incidentes

A indicación del señor Concha, don Luis A., se acuerda dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole en nombre de Su Señoría se sirva remitir al Senado los antecedentes relativos a unas incidencias que habrían ocurrido últimamente en Valdivia y en las que habría cabido parti-

cipación al señor Intendente de la Provincia.

Usa en seguida de la palabra el señor Lira, para referirse a las necesidades de la provincia de Chiloé y al incumplimiento de leyes dictadas a iniciativa del Congreso, como ocurre con algunas que benefician a esa provincia, lo que está determinando el estado de abandono en que se encuentra esa región.

Enumera diversas obras que, de acuerdo con leyes dictadas hace no menos de 10 años debieron ejecutarse en Ancud y Castro; señala las deficiencias del servicio de navegación de la línea de Vapores de los FF. CC. del E. y hace ver cómo la falta de caminos mantiene a Chiloé en un total aislamiento que impide la explotación de los bosques y de sus tierras de cultivo.

Se refiere a las posibilidades de desarrollo industrial de Chiloé y a la necesidad de lograrlo mediante la construcción de una adecuada red caminera, y da a conocer cifras demostrativas de lo que en los últimos años se ha dejado de invertir en caminos no obstante estar destinadas las sumas correspondientes exclusivamente para este objeto.

Termina el señor Senador pidiendo se dirija oficio en nombre de SS. a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Vías y Obras Públicas acompañándoles el Boletín de la presente sesión, a fin de que se impongan de las observaciones y procuran resolver los problemas que deja planteados.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir el oficio solicitado, en la forma acostumbrada.

Los señores Alessandri, don Arturo y Grove, don Marmaduke, apoyan las observaciones del señor Lira, y particularmente este último recuerda que respecto de la construcción de caminos sería del caso acoger lo propuesto desde hace muchos años en el sentido de encomendar la ejecución de estos trabajos al personal de tropa de Zapadores.

Agrega, además, que en más de una ocasión, y últimamente en unión del señor Lira Infante, se ha esforzado por impulsar la iniciativa de destilar la papa para obtener combustible líquido, como también la de deshidratación de este tubérculo, lo que re-

dundaría en el progreso de Chiloé donde se produce en grande escala.

El señor Grove, don Marmaduke, continuando en el uso de la palabra, se refiere a una observación de prensa en que se denuncia un caso de usurpación de tierras en el Departamento de Yungay y a una petición que le formulan desde Carahue, relativa a la orden de lanzamiento de numerosas familias de campesinos, y aboga en favor de un acuerdo de carácter general que tienda a evitar que las autoridades administrativas proporcionen el auxilio de la fuerza pública en estos casos.

A petición de SS. se acuerda dirigir oficio al señor Ministro del Interior y de Tierras sometiéndole los casos que ha denunciado e insinuándole la conveniencia de arbitrar las medidas que procedan.

El mismo señor Grove, don Marmaduke, se refiere, a continuación, al incumplimiento en que quedan muchas leyes que el Congreso despacha con el objeto de encarar problemas de indiscutible actualidad y concordando con el H. Senador señor Lira, en la gravedad que entraña esta actitud de la autoridad ejecutiva, pide a la Sala quiera recabar de su Comisión de Legislación y Justicia algún procedimiento o insinuación tendiente a concluir con este estado irregular de cosas.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda referir este tópico al conocimiento de la Comisión ya expresada.

A indicación del señor Cruz Coke se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad, Asistencia y Previsión Social, pidiéndole en nombre del Sr. Senador, se sirva dejar sin efecto una resolución que se dice adoptada por la Junta C. de Beneficencia y Asistencia Social, en el sentido de desalojar a los arrendatarios de la población "Mercedes Valdés de Barros Luco", medida que estima profundamente inconveniente, dada la actual escasez de vivienda.

Usan de la palabra con este motivo los señores Guevara y Grove (don Hugo), el primero para adherir a las observaciones del señor Senador, y el segundo para advertir

que, no obstante su calidad de miembro de la Junta Central mencionada, no ha tenido conocimiento de que se haya adoptado la resolución a que se ha referido el señor Cruz Coke

A petición del señor Martínez Montt, se acuerda reiterar en nombre de SS. un oficio, despachado hace tiempo en su nombre al señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social, solicitándole se sirva remitir los antecedentes sobre dificultades que se habrían producido en la Junta de Beneficencia de Valparaíso.

A indicación del señor Lira, por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda prorrogar la Primera Hora por todo el tiempo que sea necesario, para que pueda desarrollarse sus observaciones el señor Cruchaga, quien se encuentra inscrito para usar de la palabra en esta sesión, y para votar, además, las indicaciones pendientes.

El señor Cruchaga se refiere a estudios sobre acuerdos internacionales para preservar la paz, y especialmente a los resultados de la Conferencia celebrada en Dumbarton Oaks. Hace un resumen del plan de que es autor el ex Subsecretario de Estado norteamericano, Mr. Sumner Welles, y considera que los países americanos debieran mancomunarse sus esfuerzos para presentar oportunamente su plan de aspiraciones. Alude también al estudio de los problemas de la postguerra, realizados por la Comisión designada por el Gobierno de Chile, el que estima del más alto interés.

A indicación del señor Martínez Montt se acuerda publicar in extenso el discurso pronunciado por el señor Cruchaga.

A indicación de los H. Senadores señores Cruzat, Muñoz Cornejo, Guzmán (don Eleodoro E.), Bravo y Grove (don Hugo), se acuerda dirigir oficio en nombre de SS. al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, haciéndole presente la inconveniencia de trasladar de Valparaíso a Santiago la sección Dragas, dependiente de la Dirección de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, e insinuándole la necesidad de que suspenda dicho traslado.

Por asentimiento unánime de la Sala y a petición de SS., se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, en nombre de los señores Guzmán (don Eleodoro E.), y Grove (don Hugo), pidiéndole tenga a bien firmar el decreto sobre concesión de título de dominio a los miembros

de la Comunidad de Colliguay, comprendida entre el sitio denominado "El Molino" y la "Chofa", de la provincia de Valparaíso.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda dar por aceptada la renuncia que el señor Bravo formula de su cargo de miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos, acordándose designar en su reemplazo al señor Lira Infante.

A petición del señor Lafferte, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior pidiéndole en nombre de SS. se sirva informar acerca del número de autorizaciones concedidas al Hipódromo Chile para efectuar carreras los días sábados y respecto, además, de las solicitudes que existan de esa institución hípica, para realizar reuniones en los sábados venideros de este año.

A petición del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Tierras, solicitándole en nombre del señor Senador, se sirva enviar el texto completo de la planta antigua y de la nueva planta del personal de la Caja de Colonización.

Por asentimiento unánime de la Sala, quedan inscritos para usar de la palabra en la Hora de los Incidentes del Martes 21, los señores Bravo y Guevara, y en la del Miércoles 22, el señor Bórquez.

Se procede a calificar de "simple" la urgencia formulada por el Ejecutivo para los siguientes proyectos de ley:

Sobre inversión de fondos del Plan de Obras Públicas;

Sobre fiscalización y control del comercio de semillas, y

Sobre aprobación del traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El E. Senador señor Martínez Montt formula indicación para enviar, en nombre del Senado, un cablegrama de felicitaciones al señor don Franklin Délano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, con motivo de su reciente reelección.

El señor Azócar apoya la indicación del señor Martínez Montt.

El señor Rivera, por su parte, la impugna por considerar que esa intervención del Senado podría tomarse como un acto de in-

tervención en la política interna de un país amigo.

Como el señor Martínez Montt insistiera, se procede a votar.

Antes de procederse a la votación, el señor Alessandri (don Arturo), ruega al señor Rivera quiera retirar su oposición que podría ser erradamente interpretada en el extranjero, pedido al que accede el señor Rivera, dándose, en consecuencia, unánimemente por aprobada la indicación del señor Martínez Montt.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Observaciones del Ejecutivo al Proyecto de ley que modifica la N.º 5,055, sobre rémota del ganado del Ejército

En discusión estas observaciones, ya aprobadas por la H. Cámara de Diputados, to son también unánimemente por el Senado.

Observaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley referente a la derogación tácita de la obligación de las Municipalidades de contribuir con el 10% del producto de las patentes en favor de la Beneficencia.

En discusión éstas observaciones, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Gobierno, en que recomienda la aprobación de ellas, como ya lo ha hecho la H. Cámara de Diputados, se dan tácitamente por aprobadas.

Observaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que establece que lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley 5,757, de 1935, no se aplicarán a partir desde la fecha que se indica en la Comuna de Santa María, en la de Pucón, y en la de Frutillar.

Consideradas éstas observaciones juntamente con el respectivo informe de la Comisión de Gobierno en la que ésta expresa que deben aprobarse como ya lo hiciera la Cámara de Diputados, se acuerda por asentimiento tácito darlas por aprobadas.

Observaciones del Presidente de la República al Proyecto de Ley sobre modificación de la Ley 7,208, que incorporó a los Procuradores del Número al régimen de previsión de la Caja Nacional de EE. PP. y P.

Por asentimiento unánime de la Sala se dan por aprobadas las observaciones del rubro, que ya lo fueron por la H. Cámara de Diputados.

Observaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley de aumento de pensión de que disfruta don Paulino Concha Solar.

En discusión éstas observaciones y después de usar de la palabra los señores Martínez Montt y Guzmán don Eleodoro E., se acuerda dejarlas para ser consideradas en una sesión secreta que se celebraría en los últimos 10 minutos de la presente sesión.

Observaciones del Presidente de la República al Proyecto de Ley sobre declaración de utilidad pública y expropiación de un terreno para el funcionamiento de la Escuela Anexa al Liceo de Playa Ancha.

Consideradas éstas observaciones, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Educación, favorable a la aprobación de las mismas, se produce un debate en el que participan los señores Cruzat, Walker y Errázuriz.

Cerrado el debate se procede a votar, obteniéndose 11 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 2 abstenciones. Repetida la votación, arroja el mismo resultado, quedando, en consecuencia, para ser resuelto en la sesión siguiente.

Observaciones del Presidente de la República al Proyecto de Ley que autoriza a la Municipalidad de Iquique para ingresar al Presupuesto Ordinario las sumas que ha percibido durante los años 1943 y 1944, de acuerdo con la ley 7,514.

En discusión éstas observaciones usan de la palabra los señores Martínez don Carlos A., Laferte y Cruchaga, para pedir el rechazo de las mismas.

Cerrado el debate se acuerda, por asentimiento tácito, dar por rechazadas las observaciones puestas y, además, insistir en el proyecto de ley observado.

Observaciones del Presidente de la República a 49 proyectos de ley que conceden beneficios de gracia a otras tantas personas.

En discusión éstas observaciones el H. Senador señor Guzmán don Enrique E., apoyado por los señores Grove don Hugo y Bórquez, formula indicación para someter

éstos vetos al informe de la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la indicación del señor Senador.

Proyecto de Ley sobre fiscalización y control del comercio de semillas.

Considerado el oficio de la H. Cámara de Diputados con que comunica haber aprobado las modificaciones del Senado al proyecto del rubro, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 21, el señor Walker, usa de la palabra para pedir al Senado quiera tener a bien insistir en la modificación rechazada.

Cerrado el debate se acuerda, por asentimiento tácito, insistir en la supresión del artículo 21.

Proyecto de Ley que modifica la Ley sobre quinquenios de las Fuerzas Armadas.

El H. Senador señor Bravo, apoyado por los señores Guzmán don Eleodoro E., y Cruzat, formula indicación para postergar el estudio de las modificaciones que la Cámara de Diputados ha introducido en este proyecto hasta la sesión del Martes próximo.

Sin perjuicio de esa indicación, el H. Senador señor Walker, debidamente apoyado, formula otra en el sentido de remitir en el entretanto este asunto en informe a la Comisión de Defensa Nacional.

Por asentimiento unánime de la Sala se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones de los señores Bravo y Walker.

Proyecto de Ley sobre autorización a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito.

Considerado el oficio de la H. Cámara de Diputados, con que comunica que este proyecto, nacido en el Senado de una moción del H. Senador señor Oertega, no ha podido tramitarse constitucionalmente porque en el se contemplan disposiciones que sólo han podido tener origen en la Cámara de Diputados, se acuerda dar por aprobado el oficio y proceder al archivo de este asunto.

En conformidad a un acuerdo anterior, la Sala procede a constituirse en sesión secreta para considerar las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley sobre aumento

de la pensión de que disfruta don Paulino Concha Solar, y en ella se adoptan las resoluciones que se deja constancia en acta por separado.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

1.o.—De los siguientes mensajes del Ejecutivo:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Se aproxima la fecha en que ha de renovarse totalmente la Cámara de Diputados, y una parte del Senado de la República, en elecciones que seguramente serán una expresión más del espíritu democrático de nuestro pueblo.

Hay evidente interés por que participen en esta jornada cívica los más amplios sectores de la ciudadanía para que el Parlamento sea un reflejo genuino del sentir de los habitantes de la República con derecho a vota.

El Gobierno ha tenido conocimiento de que en las elecciones de municipales recientes se produjeron innumerables casos de ciudadanos que fueron procesados y condenados por delito de omisión contemplados en la Ley Electoral, especialmente por ausencia en la constitución y en el funcionamiento de las mesas electorales. Ha podido el Gobierno también informarse que muchos de los ciudadanos afectados por penas de reclusión y privación de derecho electorales, presentaron excusas razonables, justificadas en muchas oportunidades con documentos expedidos por los propios Conservadores de Bienes Raíces, y son, además, hombres de trabajo, miembros de instituciones respetables o jefes de familia, a los cuales afectará gravemente el cumplimiento de las sentencias judiciales.

Estas razones y la conveniencia innegable de dar al mayor número de electores la posibilidad de intervenir en la contienda cívica de Marzo próximo, mueven al Gobierno a presentar a vuestra consideración, a fin de que podáis tratarlo en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o. — Se concede amnistía a todas las personas que se encuentren actualmente procesadas o estén condenadas, por delitos de carácter electoral.

Artículo 2.o.— La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial”.

Santiago, a 17 de Noviembre de 1944. —
(Fdos): **A. Quintana Burgos.** — **Eugenio Puga.**

Santiago, 17 de Noviembre de 1944. —
Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la atribución que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley sobre Sanidad Vegetal.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Quintana Burgos.** — **Joaquín Fernández**

Santiago, 15 de noviembre de 1944. —
Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en uso de la facultad que me confiere el artículo 46, de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre fomento de la producción lechera del país.

Saluda V. E. — **A. Quintana Burgos.** — **Joaquín Fernández.**

Santiago, 21 de Noviembre de 1944. —
Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: Por ley N.º 7,425, de 30 de Junio de 1943, se concedió indulto general a diez reos que se encontraban presos en la Cárcel de Temuco, con motivo del llamado “proceso monstruo”.

Según nuevos antecedentes que obran en el Ministerio de Justicia, este proceso consta actualmente de más de treinta cuadernos y más de quince mil fojas, y comprende a más de cien procesados, de los cuales cinco se hallan privados de libertad.

El volumen del proceso, la multiplicidad de los delitos que se investigan — homicidios, robos, hurtos, estafas, violación de correspondencia, falsificación y estafa, lesiones, etc., y el hecho de que la investigación de todos ellos se encuentre repartida en los diversos cuadernos acumulados en tal forma que es muy difícil separarlos — permiten aseverar que esos procesos no podrán ser fallados, por cuanto no es dable dictar sentencia mientras la investigación no se encuentre agotada en todos y evacuados los trámites anteriores a la citación para sentencia.

La imposibilidad de dictar sentencia

hace mucho más injusta la situación de los cinco reos que actualmente se hallan presos, pues la ley N.º 7,632 prohíbe concederles la excarcelación, de modo que, no pudiendo el proceso ser fallado, esos reos deberían premanecer a perpetuidad en la Cárcel.

La gravedad y trascendencia de los hechos que dejo enunciados, me ahorran de abundar en mayores consideraciones, y por ello tengo la honra de someter a vuestra deliberación, a fin de que lo consideréis en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Concédese indulto a todos los procesados e inculcados en el proceso número 12,844, contra Lorenzo Sepúlveda y otros, que se tramita en el Primer Juzgado de Letras de Temuco, y en sus cuadernos acumulados.

Artículo 2.o Los que se encuentren o hayan encontrado encargados reos en esos procesos serán considerados como reincidentes para todos los efectos legales si vuelven a delinquir, y no podrán obtener la libertad bajo fianza en ninguna forma, cualquiera que sea la naturaleza del nuevo delito y la participación que en él les haya cabido.

Artículo 3.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

(Fdo.): **A. Quintana Burgos.** — **Eugenio Puga.**

2.o.—De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 15 de noviembre de 1944. —
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que autoriza la inversión de \$ 8:100,000 en la construcción de grupos escolares en San Antonio, Barrancas y Llole, y \$ 900,000 en un estadio en San Antonio.

Las observaciones en referencia consistían en la desaprobación total del proyecto.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1944. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que autoriza la fijación de modalidades de pago distintas de las establecidas en los contratos respectivos entre dueños de vehículos motorizados y los vendedores, mientras duren las actuales condiciones de emergencia derivadas del racionamiento de bencina.

Las observaciones en referencia consistían en la desaprobación total del proyecto.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1944. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República por oficio N.º 752, de 14 de noviembre en curso, al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que modifica la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, en lo referente al impuesto que debe pagar el zarpe de naves.

Dichas observaciones consistían en el reemplazo del artículo 1.º del proyecto por el siguiente:

“Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto del Ministerio de Hacienda N.º 400, de 27 de enero de 1943, que fijó el texto definitivo de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado:

a) Reemplázase el número 200 del artículo 7.º por el siguiente:

“200. Zarpe de naves y embarcaciones, permiso concedido por las autoridades marítimas, según la siguiente escala:

De 4 a 10 toneladas de registro neto, \$ 1.00.

De 11 a 25 toneladas de registro neto, \$ 2.000.

De 26 a 150 toneladas de registro neto, \$ 3.00.

De 151 a 500 toneladas de registro neto, \$ 5.00.

De 501 a 1,000 toneladas de registro neto, \$ 10.00.

De 1,001 a 3,000 toneladas de registro neto, \$ 20.000.

De 3,001 a 5,000 toneladas de registro neto, \$ 50.00.

Superior a 5,0001 toneladas de registro neto, \$ 100.00.

Las fracciones se considerarán como enteros para este efecto.

Las naves y embarcaciones de lagos y ríos navegables y de canales, podrán pagar anticipadamente este impuesto, en el puerto de origen de la expedición y por viajes redondos”.

b) Agrégase el siguiente número al artículo 8.º:

“43. El zarpe de naves y embarcaciones de lagos y ríos navegables y de canales, de un tonelaje neto de registro inferior a 11 toneladas, y el de las naves y embarcaciones de pesca, de un tonelaje neto de registro no superior a 65 toneladas”.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 16 de noviembre de 1944. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Suprínese en el artículo 73 de la ley N.º 7,161, de 31 de enero de 1942, la frase “haber ejercido el mando de unidad durante un año”.

Agrégase al artículo 74 de la referida ley N.º 7,161, el siguiente inciso segundo:

“Además, haber ejercido el mando de unidad durante un año, a lo menos, en el grado de Capitán de Bandada, Comandante de Escuadrilla o Comandante de Grupo”.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1944. — Con motivo del mensaje que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Traspásase dentro del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Sanidad:

Del 16|02|12 al 16|02|04|v, \$ 400,000.

Artículo 2.º La Tesorería Provincial de Santiago podrá a disposición de la Dirección General de Sanidad la suma de 400,000 pesos, para atender a todos los gastos que demande la campaña contra la viruela y otras enfermedades infecto-contagiosas en el país. Esta suma deberá imputarse al 16|02|04|v.

Artículo 3.º Los saldos no invertidos al 31 de diciembre del presente año de la suma autorizada en el artículo anterior, no ingresarán a rentas generales de la Nación y podrán ser invertidos en la continuación de la campaña contra la viruela.

La presente ley empezará a regir a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

3.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 17 de Noviembre de 1944. — En relación con sus notas N.ºs 124 y 125, de 14 de Junio ppdo., sobre la conveniencia de fabricar alcohol etílico, a base de papas de Chiloé, de acuerdo con un proyecto presentado por el señor Willy Kuster B., tengo el agrado de transcribir a V. E., a continuación, el siguiente informe de la Corporación de Fomento de la Producción:

"En sesión 6.ª, de 7 de Junio de 1944, de la Legislatura Ordinaria del H. Senado de la República, varios señores Senadores se refirieron al problema de los carburantes y en particular a un proyecto del señor Willy Kuster B., relacionado con la obtención de alcohol etílico producido a base de papas de Chiloé".

"A pedido de los señores Senadores Marmaduke Grove y Del Pino, el H. Senado ofició a ese Ministerio de Economía y Comercio, haciéndole presente la necesidad de estimular en el país la producción de carburantes aprovechando para ello materias primas nacionales, en especial la papa. Usia se sirvió remitir estos antecedentes a esta Corporación para su informe".

"En primer término debo hacer presente, que este problema de aprovechamiento de la papa como materia prima para producir carburante, había sido estudiado por la Corporación con anterioridad a las presentaciones que el señor Kuster ha hecho y nuestras conclusiones fueron desfavorables.

"Con motivo de las presentaciones que el señor Kuster ha llevado a conocimiento, tanto del H. Senado como de esta Corporación y de otros organismos del Estado, la Corporación ha revisado y puesto al día los estudios sobre la materia, llegando a las conclusiones que se explican a continuación:"

"Nuestros cálculos sobre el costo de alcohol de papas de Chiloé está basado en los siguientes datos:"

"a) Contenido medio de fécula fermentable en las papas de Chiloé (dato también usado por el señor Kuster y confirmado por análisis de diversas especies de papas). 18 o|o".

"b) Cantidad de papas necesarias para producir un hectólitro de alcohol absoluto (dato usado por el señor Kuster y con el cual concuerda el Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Economía y Comercio), 840 kgs."

"c) Pérdidas de papas en almacenamientos, por roedores, brotes y putrefacción (la realidad arroja un 30 o|o) calcularemos, 25 o|o.

"d) Estadística de la cosecha 1941-1942.

e) Proporción según tipos y precios de estos tipos de la papa cosechada en Chiloé, (datos del Agrónomo Provincial):

Consumo	40 o o	\$ 35 qq
Semillón	25 o o	35 qq
Semilla	20 o o	35 qq
Chanchera	15 o o	25 qq

"f) Sobrante máximo posible según estadística 41-42; 327,000 pp. en el momento de la cosecha.

Con estos datos, y considerando todos los demás factores que influyen en este problema, como capitales, amortizaciones, reparaciones, fletes, etc., se llega a un costo del litro de alcohol puesto en Planta Mezcladora de Viña del Mar de \$ 5.49 el litro, en circunstancias que el decreto número 2,575, de 16 de Julio de 1942, del Ministerio de Hacienda, fija este precio en \$ 3.18".

"El precio medio que recibiría el agricultor de Chiloé por sus papas sería en esta forma de \$ 31.65 por 100 kilos".

"Si se quisiera poner el alcohol en Planta Mezcladora de Viña del Mar, a \$ 3.18 el litro, sólo se podría pagar a los agricultores de Chiloé \$ 11 por el qqm. de papas como precio medio".

del Ministerio de Economía y Comercio en Octubre de 1943, sin considerar utilidad del capital invertido en la planta destiladora, ni depreciación de envases en tránsito a Viña del Mar, ni interés del capital de trabajo, calculó en \$ 1.17 por litro el costo de conversión de papas a alcohol. Si a esto sumamos el costo de la materia prima de \$ 3.55 y \$ 0.37 de flete a Viña del Mar, llegamos a un costo de \$ 5.09 que se aproxima mucho a nuestra cifra de \$ 5.49".

"La producción de alcohol, basada en el excedente máximo posible de 327,000 qq.m. alcanzaría a 2,900,000 lts. anuales, lo que en tiempos normales significaría sólo 2 o/o de las necesidades de carburantes del país".

"Si se quisiera aumentar la superficie sembrada de papas para producir más alcohol a precio de \$ 5.49, esto se haría en desmedro de la producción ganadera, o la de cereales del país, en circunstancias que la escasa producción actual de éstos, debe ser suplementada año a año con importaciones de Argentina".

"Cabe hacer notar también que si se instalara, a riesgo de estos sacrificios y de un precio de más de \$ 5 por el litro de alcohol una industria alcoholera, capaz de suministrar al país el 75 o/o de sus necesidades de combustible, como lo insinúa el señor Kuster, esto significaría una inversión de \$ 350,000,000 en plantas destiladoras, fuera de capitales cuantiosos de trabajo e inversiones accesorias".

"Actualmente la Corporación de Fomento invierte sumas importantes en la prospección del petróleo de Magallanes. Si estas prospecciones dieran resultado como es de esperar, tendríamos bencina a bajo precio que nos obligaría a desmantelar las plantas de alcohol por anticomerciales, ya que su existencia no sería necesaria, desde el momento que contaríamos con bencina nacional".

Por otra parte, al terminar la guerra, la bencina, llegará al país a precios bajos y en cantidades suficientes, lo cual obligaría también a abandonar las plantas destiladoras de alcohol".

Finalmente, el Fisco chileno percibe fuertes derechos por la importación de bencina; si esta importación disminuyera, se vería obligado a crear nuevos impuestos con que restablecer el equilibrio del presupuesto nacional, y lo justo y lógico sería que este impuesto gravitara sobre el substi-

tuto, lo cual vendría a encarecer aún más el precio del alcohol carburante".

"Esta Corporación reconoce la existencia de un problema nacional de abastecimiento de carburante, y también la existencia de un problema regional de mercado para la papa de Chiloé, que debe ser solucionado en otra forma, pero niega la conveniencia de relacionar estos problemas, pues al hacerlo se tendrá, o que el país sufre una carga para ayudar a Chiloé o esta provincia se sacrifica para ayudar al país, pues no otra cosa significa recibir \$ 11, por el qq.m. de papas para producir alcohol a \$ 3.18 el litro, en circunstancias de que éstos problemas abordados aisladamente pueden llevar a resultados satisfactorios para el país y para Chiloé, sin crear industrias protegidas y anticomerciales".

"Debe considerarse también que en un país como el nuestro en que el standard alimenticio es bajo, no parece ser la conversión de alimentos a alcohol el medio más apropiado de obtener carburantes".

"Todas las apreciaciones anteriores se encuentran justificadas en el Memorandum que tengo el honor de acompañar a US".

Acompaño copia del Memorandum de la Corporación de Fomento de la Producción sobre la producción de papas en la provincia de Chiloé.

Dios guarde a V. E. — A. Tinsly P.

Santiago, 20 de Noviembre de 1944. — V. E. ha tenido a bien transmitir a este Departamento las observaciones del H. Senador, don Marmaduke Grove, referentes a la situación planteada a los propietarios de la provincia de Atacama por el excesivo reavalúo de los bienes raíces; por el problema de la falta de comunicaciones que afecta al comercio de Copiapó y por el alza de las tarifas y fletes ferroviarios.

Estos dos últimos problemas son de la incumbencia del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, razón por la cual se ha transmitido a ese Departamento el oficio en referencia.

Por lo que se refiere al reavalúo excesivo de los bienes raíces, debo anotar el hecho de que, de acuerdo con la ley 4,174, los avalúos practicados por la Dirección de Impuestos son susceptibles de reclamaciones, de que conocen en última instancia tribunales especiales integrados por Ministros de la Corte de Apelaciones y re-

presentantes de los contribuyentes. En consecuencia, los intereses de los contribuyentes están debidamente cautelados, una judicatura especial se pronuncia sobre los avalúos y no cabe al Ejecutivo una mayor intervención en la materia.

Por lo demás, la ley 7.872 limita en un 80 o/o de los avalúos actuales a los reavalúos que regirán desde el 1.º de Enero de 1945, como quiera que la valorización de la propiedad alcanza a proporciones mucho mayores, es evidente que no se encuentran suficientemente fundadas las reclamaciones de los contribuyentes de Atacama.

Dios guarde a V. E. — **S. Labarca L.**

Santiago, 20 de Noviembre de 1944. — Con referencia a su oficio número 512, de 6 de Septiembre último, por el cual V. E. comunica al Ministerio de Defensa Nacional que los H. Senadores señores Alejo Lira Infante, Alfonso Bórquez y Luis Ambrosio Conchá, solicitaron se dirigiera oficio a la referida Secretaría de Estado manifestándole la urgencia que existe de construir un nuevo muelle en Castro en reemplazo del que se hundió a principios de Septiembre, oficio que fué enviado a este Ministerio por ser materia de su incumbencia, tengo el agrado de comunicar a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas dió, oportunamente, instrucciones al ingeniero a cargo del sector Puerto Montt, para que se trasladara a Castro e informara sobre los trabajos necesarios para rehabilitar los servicios de aquel puerto y suplir la falta del muelle destruído.

Posteriormente, la mencionada Dirección General en oficio número 3.426, de 15 de Noviembre en curso, informó a este Ministerio que el muelle de Castro, de propiedad de los Ferrocarriles del Estado, se encuentra en tan malas condiciones después del accidente que sufrió, que la única solución actual es construir una nueva obra.

Como no hay fondos disponibles para dicha obra, los trabajos se podrá iniciar cuando se cuente con los recursos que consulta para el puerto de Castro, el Plan Extraordinario de Obras Públicas que pende, actualmente, de la consideración de ese H. Senado.

Saluda atentamente a V. E. — **Gustavo Lira.**

4.º De los siguientes informes de Comisiones:

De las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, unidas, sobre el proyecto relativo a la ejecución de un Plan de Obras Públicas.

Honorable Senado:

En forma invariable y constante, el Congreso Nacional ha venido pidiendo al Ejecutivo que adopte una política ordenada y efectiva en lo que se refiere a la construcción de obras públicas en el país.

No es posible, continuar, por más tiempo, con el sistema de trabajo aislado, que se ejecutan en forma esporádica cuando lo requiere alguna necesidad de construcción imprescindible o es necesario dar ocupación, transitoria, a nuestras clases asalariadas.

Las obras públicas deben ejecutarse con arreglo a un plan metódico, en que se contemplen las necesidades reales de cada población, y en que se tenga especialmente en cuenta el hecho de que esos trabajos resultan reproductivos para la economía nacional.

En otra forma, se invierten malamente los dineros fiscales, y se da comienzo a nuevas obras públicas sin terminar las anteriormente proyectadas que, con el transcurso del tiempo, resultan inservibles o requieren para ser concluidas una inversión mucho mayor de la que se había provisto.

Dentro del criterio de obras, que podrían llamarse reproductivas, es necesario atender, en forma preferente, a la construcción de caminos, puentes y obras de regadío.

Respecto de los primeros, cabe hacer presente que su ejecución, llevada a efecto en forma metódica, constituye una sabia política de postguerra, pues la cesación de las hostilidades traerá consigo graves repercusiones económicas en nuestro territorio, y es necesario, entonces, disponer para esa oportunidad de las vías camineras indispensables por donde circulen la producción de las provincias hasta llevarla a los centros consumidores.

Un criterio semejante aconseja la ejecución de puentes; y por lo que se refiere a las obras de regadío, es innecesario extenderse en mayores consideraciones para demostrar su absoluta necesidad; mediante estos trabajos han podido regarse y seguir

rán regándose grandes extensiones de terrenos que serán incorporados a la industria agrícola, que los necesita en forma apremiante.

El proyecto en estudio constituye un verdadero plan de obras públicas y por ese motivo, vuestras Comisiones de Hacienda y Obras Públicas unidas os lo recomiendan a vuestra aprobación.

Según se expresa en los antecedentes, que han dado origen a esta iniciativa de ley, el Ejecutivo creyó preferible señalar cuotas a las distintas obras públicas que van a ejecutarse agrupándolas en diversos ítem, según la clase de trabajo de que se trata.

El sistema escogido por el Gobierno es, a juicio de las Comisiones unidas, el más conveniente para un proyecto de esta naturaleza.

La Dirección de Obras Públicas tiene un plan completo y todos los estudios hechos de los trabajos que van a llevarse a efecto, de tal manera que tan pronto como este proyecto tenga fuerza de ley, esos proyectos y estudios serán llevados a la práctica sin dilación alguna.

La H. Cámara de Diputados modificó un tanto la redacción del proyecto refiriéndose, en términos generales, a una reforma del artículo 2.º de la Ley 7,434, sobre distribución del producto del impuesto extraordinario al cobre.

Así, pues, el artículo 1.º de la presente iniciativa de ley, establece los siguientes porcentajes para los objetivos que pasan a referirse:

Fomento de la minería: trece por ciento.

Habitaciones populares: doce por ciento.

Desarrollo de un plan general de obras públicas: setenta y cinco por ciento.

La distribución a que se ha hecho referencia corresponde a las sumas anuales que se perciban del impuesto al cobre y la cantidad global que resulta de esos porcentajes se incrementará con la cuota presupuestaria que propondrá, cada año, el Presidente de la República y con el producto de los empréstitos internos o externos que contrate el Ejecutivo hasta por la suma de \$ 200.000.000 el año 1945, y de \$ 300.000.000 en cada uno de los años 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950.

El total de los fondos que se destinará al plan de obras públicas y que son: el setenta y cinco por ciento del impuesto al co-

bre, la cuota de cada presupuesto anual y el producto de los empréstitos se distribuirán en la siguiente forma:

Obras de regadío y habilitación de terrenos, veinticuatro por ciento.

Camino y puentes y obras accesorias y complementarias, veinticuatro por ciento.

Ferrocarriles, incluyendo dotación de líneas, estaciones y equipo, catorce por ciento.

Obras de agua potable, alcantarillado y defensa de terrenos y poblaciones, doce por ciento, incluyendo \$ 35.000.000 de aporte para la realización del plan de construcciones del Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad.

Obras y habilitación de puertos, doce por ciento.

Obras de arquitectura y de fomento del deporte, catorce por ciento.

Al estudiarse estos porcentajes, vuestras Comisiones unidas, pidieron se dejara constancia expresa de que su intención habría sido aumentar, al máximo posible, la cuota que se destina a caminos, puentes y obras accesorias y complementarias. A juicio de los H. Senadores, los fondos que se inviertan en esta clase de trabajos son los que procurarán un mayor desenvolvimiento de nuestra economía nacional, e irán a traducirse en un gasto verdaderamente reproductivo para el país.

Los señores Senadores hicieron presente que en obsequio a la brevedad del despacho del proyecto no insistían en formular indicaciones al respecto, pero que deseaban que en este informe se dejara constancia del detalle de los dineros que van a invertirse en la construcción de caminos, puentes y obras accesorias y complementarias.

Según los datos que le han sido suministrados a las Comisiones unidas por el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro por ciento que se dedicará a esta clase de trabajo y considerando una inversión anual de \$ 500.000.000, significa para el rubro de Caminos la cantidad de \$ 120.000.000.

Se ha considerado prudente no alterar esta cuota en atención a que en el Presupuesto de Gastos para 1945, se consultarán en el ítem 12|03|11 \$ 134.000.000, en los cuales están incluidos el Fondo Especial de Caminos de la ley 4,851, las erogaciones de particulares, y la cuota fiscal correspondientes a estas erogaciones.

La inversión de los \$ 120.000.000 anual del plan a que se refiere el proyecto en in-

forme se hará sujetándose a la siguiente distribución:

- a) Para construcción de caminos, incluyendo obras de arte no superiores a \$ 300,000, fondos estos que, con arreglo al procedimiento que se aprueba, deberán decretarse distribuyéndolos en las distintas provincias, de acuerdo con los porcentajes que señala el Art. 3.º de la ley 7.434 \$ 78.000,000
- b) Puentes mayores, cuya inversión no puede estar sujeta a cuota, porque las necesidades de las distintas provincias no son las mismas 18.000,000
- e) Expropiaciones, casas para oficinas y camineros, maestranzas y refugios para turistas 8.000,000
- d) Adquisición de maquinarias 6.000,000

El saldo deberá invertirse en estudios e inspección de obras sin perjuicio de la aplicación, si fuere necesario, del porcentaje a que se refiere el artículo 14 del proyecto, o sea de los gastos que requiera el pago de expropiaciones.

Como se ha dicho, el artículo 2.º del proyecto comprende, entre los recursos que se destinarán al financiamiento del plan de obras públicas el producto de los empréstitos que contrate el Presidente de la República en el monto y durante los años que se han indicado.

El inciso final de ese artículo, al establecer el interés y amortización de los bonos, que se fija en siete por ciento máximo y uno por ciento mínimo, agrega que esas obligaciones no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento de su valor nominal, y que no podrán tampoco colocarse en el Banco Central, en el caso que para ello sea necesario aumentar la emisión de billetes existente en la fecha de la respectiva colocación de bonos.

Las Comisiones unidas consideran que estas limitaciones que impone el proyecto para la colocación de los empréstitos no harán otra cosa que poner toda clase de dificultades para que éste pueda hacerse efectivo.

Por lo demás el H. Senado ha mantenido generalmente un criterio contrario a esta clase de limitaciones, y con el objeto

de uniformar la colocación de bonos, la Ley Económica señaló normas precisas y determinadas al efecto. Por estas razones, las Comisiones unidas consideran conveniente suprimir esta parte del artículo que se viene refiriendo.

El artículo 4.º señala, como norma general para la realización de las obras el sistema de propuestas públicas y dispone, como excepción que el Presidente de la República podrá autorizar que se lleven a efecto por administración en el caso de que en dos licitaciones a que se llamé no haya interesados o que la segunda propuesta sea superior en más de un quince por ciento al presupuesto oficial, o cuando se trate de obras no superiores a \$ 1.000,000.

Las Comisiones unidas han creído conveniente modificar la parte final de este artículo que permite al Presidente de la República ejecutar las obras por administración con el objeto de hacer más amplio este precepto, entregando al Ejecutivo la determinación de la forma de ejecutar los trabajos. Naturalmente que el Ejecutivo tendrá que consultar al respecto a los organismos estatales correspondientes y que la fiscalización de las obras quedará a cargo de la Junta Departamental de Caminos, de acuerdo con el reglamento que se dicte al efecto.

El artículo 6.º autoriza al Presidente de la República para contratar anticipos y créditos bancarios que deberán ser cancelados, según se indica en el proyecto, con el producto de los bonos definitivos. Agrega, que estos anticipos y créditos no podrán colocarse en el Banco Central.

Las Comisiones unidas consideran necesario suprimir el impedimento que señala este precepto para que los anticipos y créditos puedan colocarse en el Banco Central.

No existe ninguna razón para que en esa entidad pueda proveer, transitoriamente, esos fondos. Muy por el contrario, consideran que es, precisamente a quien le corresponde hacerlo.

Se ha modificado, también, la parte que dice que los créditos y anticipos serán cancelados con el producto de los bonos definitivos desde el momento en que no habrá más que una sola clase de cédula, que serán definitivas.

El artículo 12 establece que los empréstitos en moneda extranjera, autorizados por la ley 6.640, podrán tener un interés de hasta cinco por ciento al año, deberán co-

locarse dentro de cinco años, a contar desde la fecha de la ley y que la colocación se hará a no menos del noventa por ciento de su valor nominal.

Por las mismas razones que se hicieron presente al referirse al artículo 2.º, las Comisiones unidas considerarán que debe eliminarse este artículo, no hay ninguna razón que aconseje establecer estas limitaciones, sobre todo cuando se trata de empréstitos en moneda extranjera.

Aparte de las anteriores, las Comisiones han introducido al proyecto algunas otras pequeñas enmiendas cuyo alcance no es necesario detallar porque basta su sola lectura para establecerlo.

En mérito de lo expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, unidas, tienen la honra de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, con las modificaciones que se han referido y que puede condensarse en los términos siguientes:

Artículo 2.º

Suprímese la parte final del inciso final que dice: "...y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal. No podrán colocarse en el Banco Central, en el caso que para ello sea necesario aumentar la emisión de billetes existente en la fecha de la respectiva colocación de bonos".

Artículo 4.º

Reemplázase el inciso 2.º, por el siguiente:

"Podrá también, el Presidente de la República ordenar que se hagan por administración obras de camino, cuando lo aconsejen circunstancias especiales que calificará en cada caso por Decreto Supremo, previos informes de las Jefaturas respectivas, debiendo la vigilancia de estas obras estar especialmente sujeta a las Juntas Departamentales de Caminos, conforme al reglamento que se dicte para la ejecución y fiscalización de esta clase de construcciones".

Artículo 6.º

Reemplázase la frase final del inciso primero que dice: "...Bonos definitivos" por la palabra "empréstitos".

En este mismo artículo se suprime el inciso 2.º.

Artículo 12.

Se suprime.

Artículo 13.

Pasa a ser artículo 12 reemplazándose la frase: "un interés del siete por ciento anual que figura al final del inciso primero por la siguiente: "un interés del tres por ciento anual".

Artículo 14.

Pasa a ser 13 sin modificaciones.

Artículo 15.

Pasa a ser 14 reemplazándose la frase que dice: "una cuota que exceda del ocho por ciento" por la siguiente: "una cuota que exceda del doce por ciento".

Artículos 16, 17 y 18

Pasan a ser artículos 15, 16 y 17, respectivamente, sin modificaciones.

Artículos transitorios

Artículo 1.º

Reemplázase la frase final de este artículo que dice: "...incluidas en este plan", por la siguiente: "incluidas en él".

Salas de las Comisiones, a 20 de Noviembre de 1944. — **Gmo. Azócar.** — **Manuel Ossa C.** — Sólo para los efectos reglamentarios, **Isauro Torres.** — **Ulises Correa.** — **Alberto Moller.** — Dejando constancia que no aceptó el aumento a 12 o/o de lo destinado en el artículo 15 para los objetos, que indica. — **E. E. Guzmán.** — **E. Salas,** Secretario de Comisiones.

De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto que autoriza diversos traspasos de fondos en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas vigente.

Honorable Senado:

Los fondos consultados en algunos ítem del Ministerio de Obras Públicas, del año en curso, han resultado insuficientes para atender a diversos gastos y compromisos pendientes y, en cambio, quedan saldos dis-

ponibles en otros, como el 12|01|01, destinado al pago de sueldos fijos de la Secretaría y Administración General, al cual no se han cargado, durante los ocho primeros meses del año, los sueldos del Ministro y del Subsecretario, pagados con cargo a otros fondos por un total de \$ 106,000.

Por lo demás, el ítem 12|01|09*i*, consultó una subvención de un millón de pesos para el Ferrocarril de Puente Alto al Volcán cuyo pago no corresponde hacerlo en el año en curso, por haberse dado ya total cumplimiento a la ley N.º 6.100, que estableció que esa subvención se pagaría en el plazo de seis años.

Cabe, también, hacer presente que en el año en curso no se consultaron fondos para el pago de gratificación de zona del personal contratado de la Dirección General de Obras Públicas, que corresponde al ítem 12|03|04*b*, y en compensación se consultó en el ítem 12|03|02*b* Sobresueldos Fijos la suma de \$ 500,000, que ha resultado excesiva para el pago indicado, por lo que podría traspasarse entre ambos ítem la cantidad de \$ 300,000 para llenar con ésto una omisión que recarga el valor de las obras, ya que deben imputarse a éstas las gratificaciones de zona de los empleados contratados que trabajan en las provincias favorecidas con la gratificación que acuerdan las leyes 5,650 y 5,690.

Los ítem a los cuales se hacen los traspasos de fondos tienen por objeto atender a gastos de pasajes y fletes por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de Empresas privadas; a consumo de electricidad y gas; a gratificaciones y premios; a reparaciones de edificios dependientes de los distintos Ministerios y a la continuación de las obras de la Escuela de Artesanos de Iquique.

Entre los antecedentes del proyecto en informe, se encuentran los respectivos certificados de la Contraloría General de la República, en que se detallan los saldos de los ítem de los cuales van a obtenerse los fondos y de aquellos que serán suplementados.

Vuestra Comisión de Hacienda, con el mérito de lo expuesto, tiene la honra de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 20 de Noviembre de 1944. — Gmo. Azócar. — E. E. Guzmán.
Para los efectos reglamentarios, Joaquín

Prieto C.— E. Salas, Secretario de la Comisiones.

5.º — De la siguiente moción:

Santiago, 9 de Noviembre de 1944.

Honorable Senado:

La viuda de don Guillermo Illanes Beytía, ex Director General de Obras Públicas doña María Moreno vda. de Illanes, se encuentra en la indigencia, con una escasa pensión de \$ 480.

El señor Illanes contrajo en el servicio de defensa de la ciudad de Santiago, amenazada a veces por las grandes creces del río Mapocho, una afección bronquial y laríngea, y debido a un golpe que sufrió en la inspección de los trabajos de intubación de la Biblioteca Nacional se le originó una hernia inginal, que hubo de operarse sin emplear el cloroformo, sino la anestesia local, a causa de la bronquitis que le aquejaba, contraída en el servicio.

En vista de estas enfermedades, que le hacían muy difícil la atención que requería su puesto; por Decreto Supremo N.º 524 de 10 de Marzo de 1926, se le concedió su jubilación con su sueldo íntegro de \$ 58.000 anuales.

El gobierno, tomando en consideración la necesidad de que el señor Illanes, continuara en su puesto de la Dirección de Obras Públicas, por un tiempo más, le pidió hiciera un nuevo sacrificio en bien del país y siguiera desempeñándolo, y así fué como por Decreto Supremo N.º 526 de 19 de Marzo del mismo año, sin perjuicio del derecho ya reconocido de su jubilación, se le nombraba nuevamente Director de Obras Públicas, puesto que desempeñó hasta la disolución de ésta el año 1927.

El señor Illanes desempeñó durante los 31 años diversos empleos en la Dirección de Obras Públicas, no hizo uso de feriados ni de licencias, sino en dos ocasiones una, por enfermedad contraída en el servicio y otra por someterse a una operación quirúrgica por un accidente que sufrió en una de las inspecciones a los trabajos de la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional.

Durante 14 años 6 meses que ocupó el empleo de Director General de Obras Públicas, dedicó nueve horas diarias a las actividades de su puesto, siendo que por el Reglamento de la Ley Orgánica de la Dirección de Obras Públicas, le obligaban solamente a seis horas diarias.

Entre sus actuaciones que reportaron

grandes beneficios al Erario Nacional pueden citarse los siguientes:

A). — En el año 1909, cuando se preparaban los antecedentes para la construcción del dique seco N.º 2 de Talcahuano, el Consultor Técnico de Obras Marítimas, informó al Gobierno que dicho dique debía ser de capacidad para barcos de 10.000 toneladas, en lugar de 19.300 que indicaba la Armada Nacional. El señor Illanes, entonces Inspector General de Hidráulica, sostenía que debía ser para 36.000 toneladas y en una conferencia celebrada en la Sala Presidencial, después de un largo debate, se aprobó la tesis del señor Illanes. Mediante esta resolución el referido dique ha podido utilizarse para el buque "Almirante Latorre".

B). — En Mayo de 1913 el Gobierno de Chile, tenía un proyecto de Convenio con el de Bolivia, basado en la prolongación por cuenta de nuestro país del Ferrocarril de Arica, de Viacha a la Ciudad de La Paz, por un presupuesto de 100.000 libras esterlinas, que se indicaba en un estudio de reconocimiento impreso en un folleto. El señor Illanes hizo presente que este estudio debía revisarse antes de suscribirse un convenio. Se le comisionó al señor Illanes, quien después de inspeccionar el terreno, estimó que el referido presupuesto había que amentarlo a 400.000 libras esterlinas. En vista de este informe los Ministros de Relaciones Exteriores, don Enrique Villegas de Guerra y Marina, don Jorge Matte y de Obras Públicas don Oscar Viel, que se hallaban en La Paz, previa consulta al Gerente del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, aprobaron el presupuesto por 400.000 libras esterlinas. El convenio no se firmó porque el Gobierno de Bolivia insistió en el de 100.000 libras. Todo esto consta de un Memorandum que se archivó en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

C). — El convenio suscrito por él con los representantes del Sindicato Howard, el 19 de Octubre de 1914, por el cual este Sindicato reconocía que no había terminado todas las obras del Ferrocarril Longitudinal Sur, ha servido para contrarrestar las reclamaciones del mismo Sindicato, insinuadas primero por 1.500.000 libras esterlinas y después por 550.000 libras esterlinas.

D). — El Convenio que celebró con los representantes de la Compañía Constructora del Ferrocarril Longitudinal Norte, dejó sin efecto la reclamación sobre pago de primas a los contratistas; el señor Illanes,

formuló reparos por obras que se han corroborado en el año 1924, ingresando a arcas fiscales 14.612 libras esterlinas (Decreto N.º 241 de 19 de Noviembre de 1924).

Después de los sacrificios que en bien del país hizo el señor Illanes durante 31 años, no dejó a su familia otro beneficio que el que él mismo con sus sueldos creó en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La Ley N.º 4.075 del año 1926 rebajó la pensión de que disfrutaba en \$ 11.600 anuales, desde Junio de 1926 hasta la época de su fallecimiento el 6 de Marzo de 1930.

En vista de los antecedentes expuestos nos permitimos someter a la aprobación del H. Senado el siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único. — Otórgase por gracia a la señora María Moreno viuda de don Guillermo Illanes Beytía, ex Director General de Obras Públicas, una pensión de \$ 2.000 mensuales que se imputará al ítem correspondiente del Ministerio de Hacienda". — José Maza.

6.º — De cinco solicitudes de las personas que se indican, en que solicitan el rechazo de las observaciones del Ejecutivo a los proyectos de ley que las benefician, por las razones que exponen:

Braulio Alvarado Ojeda;
Julio Iluffi Vega;
Humberto Gamboa Núñez;
Andrónico Carrasco Carrasco, y
Adela Aránguiz Ravanal.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 20 minutos, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores:

El señor Urrejola (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3.ª, en 14 de Noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 4.ª, en 15 de Noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

El señor Urrejola (Presidente). — En la

hora de los Incidentes, está inscrito en primer lugar el H. señor Bravo.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

ELIMINACIONES EN EL EJERCITO

El señor Bravo. — Los numerosos retiros de Generales y Coroneles, decretados recientemente — motivando un inusitado movimiento en el escalafón de oficiales de estos grados —, han dado origen a una serie de comentarios en el público. Estos comentarios no han sido recogidos por la prensa, pero han circulado profusamente y, a menudo, su difusión ha ido acompañada de apreciaciones más o menos tendenciosas. Era lógico que esto ocurriera, ya que es algo sorprendente que en un lapso tan reducido abandonen el servicio diez o más Generales y una veintena de Coroneles, sin que se conozcan las razones ostensibles de estos alejamientos, que tanto parecido tienen con las "purgas" que suelen realizar los dictadores de algunos países.

Ante estos hechos, estimo señor Presidente, que no es posible guardar silencio, a riesgo de favorecer con ello la campaña de rumores de que van aparejados, y aun a dar pábulo para que se siga creando en torno a aquellas medidas un peligroso clima de inquietudes y recelos. Es claro que esta sorprendente actividad dentro del escalafón militar se presta a toda clase de interpretaciones, pero en modo alguno pueden justificarse los comentarios a que estoy aludiendo, en cuanto ellos perturban la tranquilidad pública y hasta son susceptibles de conducir a trastornos que tenemos todos el deber de evitar.

Por eso voy a referirme a los retiros, mismos, decretados por el Ejecutivo, y también, como consecuencia, a sus derivaciones en el ambiente público.

En primer lugar, debo declarar, como lo he hecho en repetidas ocasiones que no pretendo desconocer la facultad privativa de S. E. el Presidente de la República, para poner término al servicio activo de los oficiales de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, cualquiera que sea su jerarquía, en el momento en que lo estime conveniente, llamándolos a retiro. Pero no debe olvidarse que el uso de esa atribución y su aplicación práctica está relacionada con disposiciones legales y reglamentarias de las que no debe prescindirse cuando se procede con estricto espíritu de justicia. Desde luego, según el artículo 242 del Re-

glamento Complementario de la ley número 7.161, cuando el Presidente de la República dispone una cuota de eliminación mayor que la acordada por la Junta Calificadora como resultado del estudio de las calificaciones anuales, la Junta debe proceder a dar cumplimiento a esa resolución del Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del art. 243 del mismo Reglamento. En algunos de los casos recientes, según mis informaciones, la Junta Calificadora no habría tenido ninguna intervención en la designación de los Oficiales que debían ser eliminados del servicio activo.

Creo oportuno recordar algunos principios o normas que se han aplicado siempre a los Oficiales de la más alta jerarquía de las Fuerzas Armadas, que parece hubieran sido olvidadas en los últimos tiempos.

En todos los Ejércitos bien organizados se ha procurado siempre que los Oficiales Generales permanezcan en servicio activo el mayor tiempo posible. Es natural que así sea, porque al generalato sólo deben llegar Oficiales muy seleccionados, que hayan demostrado, en todos los escalones de su carrera, estar animados de verdadero espíritu militar, no sólo por el trabajo y el cumplimiento diario de sus obligaciones de servicio, sino por su dedicación al estudio que les permita ir perfeccionando constantemente sus conocimientos profesionales. Deben demostrar también estar dotados de buen criterio militar y poseer personalidad respetable, evidenciada por la franqueza y energía para abordar los problemas que se les presentan, asumiendo la responsabilidad correspondiente, de manera que, llegados al generalato, no sólo estén en condiciones de difundir sus conocimientos entre sus subalternos, sino que sean para éstos un ejemplo vivo de los esfuerzos que es necesario hacer y de las condiciones de que deben estar dotados para alcanzar tan alto grado de la jerarquía militar.

El retiro de Generales recién ascendidos, o con poco tiempo de permanencia en el grado, deja la impresión de que los afectados carecían de las condiciones necesarias para merecer ese grado, o de que se ha cometido con ellos una grave injusticia por ignorancia u olvido de las sanas normas que acabo de enunciar.

Para formar un cuerpo de Oficiales Generales con las condiciones que he señalado, la práctica establecida en los ejércitos de los países más adelantados ha sido la de

una cuidadosa selección de los Oficiales en los grados de Capitán a Coronel, principalmente en el de Teniente Coronel, desde el cual, con el ascenso, se pasa a la categoría de Oficial Superior, que tiene el Coronel, grado en que son sometidos a la prueba definitiva. Los Tenientes Coroneles, han tenido tiempo para ir mostrando, en el curso de la carrera, su capacidad profesional en todas las actividades militares, desde el mando de pequeñas unidades de tropa hasta el de Regimiento o Unidad Independiente; generalmente han hecho el curso regular de la Academia de Guerra, han prestado servicio en Estados Mayores y han desempeñado comisiones en el extranjero; de manera que se tienen todos los elementos para juzgar de sus condiciones para el alto mando. Indudablemente que el cargo más importante y el que mejor se presta para juzgar de la capacidad profesional de un Teniente Coronel, es el de Comandante de Regimiento o de Unidad Independiente, en que tiene la obligación de dirigir la instrucción de su Unidad, y particularmente, la de sus Oficiales, mediante academias, juegos de guerra y excursiones tácticas. En las maniobras anuales corresponde siempre a los Comandantes de Regimiento o de Unidad Independiente el desempeño de alguna misión de importancia, en que se pone de manifiesto su criterio militar y sus condiciones de iniciativa.

Desgraciadamente, entre nosotros no se hace al presente esa selección, ni se le da importancia a las funciones de mando que corresponden a los Oficiales del grado de Teniente Coronel, y, en algunos casos hasta se les asciende sin que hayan desempeñado efectivamente el mando de Regimiento o de Unidad Independiente, exigido por la ley de ascensos vigente y su reglamento complementario. Considero indispensable que el Gobierno y la Superioridad Militar reaccionen en esta materia, encuadrándose de nuevo en la buena doctrina.

Aparte de las razones de orden estrictamente militar que he señalado, hay otras de orden económico, que aconsejan el mantenimiento en servicio activo de los Generales por el mayor tiempo posible. El gasto que significa para el Estado la preparación profesional de un Oficial que llega al generalato, después de la selección correspondiente, es considerable; y resulta absurdo que después de haber alcanzado esa preparación, cuando está en condiciones de

buir al Estado los sacrificios que le ha ocasionado, poniendo en práctica, desde los cargos que se le confien, los conocimientos adquiridos con tanto esfuerzo y constancia; cuando llega a colocarse en situación de ser útil al Ejército en las mejores condiciones posibles, se le elimine del servicio activo, perdiéndose todos los esfuerzos realizados para proporcionarle una preparación especial, superior, que debía aprovecharse en beneficio de la Institución.

Entre las razones que se han dado para justificar los numerosos retiros de Generales y Coroneles, se ha señalado la necesidad de producir movimientos de ascensos en el escalafón, que se hallaría paralizado, lo que provocaría cierto malestar en la oficialidad de los grados medios y subalternos del Ejército. Es extraño que este sentimiento haya podido producirse, porque la oficialidad del Ejército, desde que ingresa a la Escuela Militar, es educada en la idea de que la carrera militar es una carrera de sacrificios, que solamente debe ser abrazada por los que tengan verdadera vocación y estén dispuestos a entregar su vida a la Patria, sin preocuparse de obtener determinada situación social o ventajas económicas. Corresponde al Estado proporcionar a estos abnegados servidores de la Nación, de acuerdo con sus recursos, los medios que les permitan llevar una vida decorosa.

En realidad, en todos los tiempos se han producido períodos de estagnación en el escalafón del Ejército, que muchas veces se han corregido solos, porque el aumento de la población y de las actividades nacionales han traído como consecuencia el aumento de todos los servicios del Estado y, entre ellos, el de la planta de Oficiales de las diversas ramas de la Defensa Nacional, lo que ha significado para muchos Oficiales una compensación del tiempo de exceso servido en el grado anterior con la rapidez del ascenso en el nuevo grado.

Aparte de esto, que podríamos llamar circunstancial, la legislación militar ha considerado la conveniencia de mantener un movimiento regular en el escalafón. Con este objeto se dictó la ley de retiro forzoso por edad, y se introdujo la disposición, que también tiene la finalidad de procurar una conveniente selección, que estableció una cuota permanente de eliminación anual, que el artículo 54 del Decreto con F. de L. N.º 3,742, fijó en:

1 General.

- 2. Coroneles.
- 4 Tenientes Coroneles.
- 8 Mayores, y
- 15 Capitanes.

Se podía alterar el número de los eliminados en los distintos grados, manteniendo la cuota de 30, que el Presidente de la República podía excepcionalmente aumentar hasta 50.

La cuota de 30 eliminaciones anuales se estuvo practicando durante varios años, sin que el Presidente de la República hiciera uso de la facultad de aumentarla, porque los aumentos de la planta a que me he referido, que venían produciéndose periódicamente, lo hacían innecesario.

Llamo la atención al hecho de que en la cuota de eliminación anual no figuran más que un General y dos Coroneles, lo que no obedecía sólo al propósito de guardar cierta proporción con el número de oficiales de cada grado, sino también a la idea de mantener cierta estabilidad en los grados superiores, especialmente en el de General.

Posteriormente se derogó la disposición de la cuota fija de eliminación anual, y en su reemplazo se estableció en la ley vigente, N.º 7.161, Art. 107, la disposición siguiente: "El Presidente de la República determinará anualmente el número de oficiales que debe eliminarse en cada una de las Instituciones de la Defensa Nacional, oyendo a los respectivos Comandantes en Jefe, de acuerdo con las necesidades de cada Institución y considerando primordialmente la eficiencia de ellas".

"La eliminación se hará preferentemente entre los Oficiales de Armas y de los Servicios del grado de Capitán a Coronel y sus equivalentes en la Armada y Fuerza Aérea".

En esta disposición no se nombra a los Generales, porque se mantenía la idea de que era conveniente para el Ejército que los Oficiales de esta jerarquía, que debían ser cuidadosamente seleccionados a través de todos los grados del escalafón, permanecieran en servicio activo el tiempo máximo, que les permitiera desarrollar una labor útil para la Institución.

En lo que va transcurrido del presente año, han sido alejados del servicio activo diez Generales de Armas, lo que, a todas luces, resulta excesivo si se compara esta cifra con la que estaba establecida mien-

tras existió la cuota fija de eliminación anual, que era de uno; y debe tenerse presente que, para completar la cuota anual, se tomaban en cuenta las vacantes producidas por fallecimientos y por retiro de los que cumplían el límite de edad o los cuarenta años de servicios. En este año falleció un General en servicio activo, lo que eleva a once la cifra total de vacantes producidas en este grado en 1944.

El número de Coroneles alejados del servicio durante el año alcanza a 20, cifra que causa extrañeza si se recuerda que la cuota fija de eliminaciones anuales en este grado era sólo de dos. En cambio, los retiros en los grados de Mayor y Teniente Coronel han sido relativamente reducidos.

Esta medida no se conforma con la disposición contenida en el Art. 239 del Reglamento Complementario de la Ley número 7.161, que, después de señalar cuál es la finalidad que se persigue con las eliminaciones anuales, dice: "Para cumplir con esta finalidad, el total de las eliminaciones y la proporción de ellas entre los diversos grados no deberá conducir a la inestabilidad de los Oficiales de los grados superiores. Esta inestabilidad estaría justificada solamente cuando, por circunstancias excepcionales, fuere indispensable efectuar desproporcionadas eliminaciones en tales grados en beneficio de la eficiencia y prestigio del Comando Medio y Superior".

No puede alegarse en este caso el segundo término de la disposición citada, porque muchas de las eliminaciones que conozco afectan a Generales y Coroneles que han figurado siempre en lista de clasificación N.º 1, a quienes no puede hacérseles el agravio de considerarlos como deficientes y faltos de prestigio.

Las medidas adoptadas no aparecen justificadas y han sido objeto de protesta privada de muchos de los afectados que se han considerado vejados por los extraños procedimientos puestos en práctica. No sólo no se les ha dado el plazo de seis meses que establece la letra c) del Art. 243 del Reglamento Complementario de la ley, entre la fecha de la notificación de que debían iniciar su expediente de retiro, que debe hacerles la Dirección del Personal, y la de aquélla en que debían presentar la solicitud correspondiente, sino que a algunos se les ha obligado a entregar la Unidad que comandaban, apresuradamente, en el plazo

fulminante de dos días, y se ha dictado inmediatamente el decreto de su retiro. En este caso se encuentra un Coronel que acababa de ser felicitado en presencia de sus subalternos, por el Jefe de la División, al término de la revista pasada a la Unidad de que era Comandante. A otro Coronel, se le ha negado, por el Comandante en Jefe del Ejército, General Portales, el permiso que solicitaba para presentarse a S. E. el Vicepresidente de la República, con el objeto de formular su reclamo por lo que él estimaba un vejamen que se le había inferido; lo que constituye una manifiesta denegación de justicia. El derecho de reclamo ha sido considerado sagrado en el Ejército, desde los tiempos en que regía la antigua "Ordenanza", la que contenía una disposición que aseguraba a todos los miembros de la Institución, de todos los grados, hasta el soldado, el derecho de llegar hasta S. E. el Presidente de la República "en representación de su agravio", como decía textualmente. Ahora hemos retrogradado a la época de la Edad Media.

Llama la atención el hecho de que las medidas a que he venido refiriéndome se hayan adoptado sólo en el Ejército y no en la Armada ni en la Fuerza Aérea, lo que ha sido favorablemente comentado respecto a estas últimas instituciones.

Los antecedentes que he expuesto han dado motivo para que algunas personas atribuyan estos retiros a la acción de un grupo de oficiales deseosos de ascender, que habrían ejercido fuerte presión para producir vacantes en los grados altos del escalafón, actitud que, de ser efectiva, sería manifiestamente contraria a la disciplina y debería ser severamente sancionada.

Antes de entrar a ocuparme de este aspecto del problema que estoy tratando, debo hacer presente que estoy cierto de que no faltará quien sostenga que mis observaciones son inconvenientes y que afectan al prestigio de las Instituciones Armadas. A esto respondo, anticipadamente, repitiendo lo que he dicho en otras ocasiones: el prestigio de una institución no se obtiene ocultando las faltas graves que cometen algunos de sus miembros, sino reprimiéndolas severamente y, si es necesario, eliminando de sus cuadros a los que aparezcan responsables. Por otra parte, en este caso nos encontramos en presencia de un hecho real, y es

inútil que cerremos los ojos y nos tapemos los oídos, porque los rumores a que vengo refiriéndome circulan en todos los sitios de la ciudad, han llegado a conocimiento de todos los ciudadanos, y se han agravado últimamente. En estas circunstancias, lo único correcto, lo único que está de acuerdo con la función que desempeñamos, es que los abordemos abierta y francamente, para que se corrijan los males, si existen, o para que se desvanezcan aquellos rumores, si no tienen fundamento. Creo, pues, cumplir en estos momentos con un deber imprescindible. Como ya lo he expresado, el propósito que persigo es el de que se aclare la situación y se adopten las medidas del caso para que el Ejército, en que presté mis servicios durante más de treinta años y al que conservo inmenso cariño, quede libre de cargos que afectan tan gravemente su prestigio.

Es el hecho, señor Presidente, que ha circulado el rumor, dentro y fuera de la Institución, de la existencia de una entidad secreta, formada por un grupo de Oficiales y que se denominaría "GOS", que significaría Grupo de Oficiales Sobresalientes o Grupo de Oficiales Seleccionados.

Las finalidades que se le atribuyen a esta organización, que por el hecho de ser secreta se presta a toda clase de suposiciones, son muy variadas.

Según unos, perseguiría simplemente el ascenso y la destinación más conveniente de sus propios componentes. Para conseguir esta finalidad, la primera etapa sería, naturalmente, la de provocar un crecido número de vacantes en los grados superiores del escalafón.

Según otros, el "GOS" sería de tendencia francamente nacistá y pretendería, siguiendo el ejemplo del "GOU" argentino, asumir el Poder y manejar la política interna y externa de la República.

Antes de continuar mis observaciones debo hacer presente al H. Senado que el señor Ministro de Defensa Nacional ha declarado terminantemente que el rumor de la existencia de esa entidad secreta es absolutamente falso; que él no la permitiría por ningún motivo y que, si llegara a comprobar su existencia, la exterminaría rápidamente, con la mayor energía, empeñando en ello su palabra de honor.

Hago plena fe en la palabra del señor Ministro. Desgraciadamente, esa declaración

que tanto le honra es desconocida para el público, que sigue oyendo y transmitiendo los comentarios relativos al "GOS" y, lo que es peor, sigue y seguirá creyéndolos mientras no se dé una explicación satisfactoria sobre los numerosos retiros de Generales y Coroneles, recientemente decretados, en forma inusitada, que es la razón que ha venido a dar mayor intensidad al rumor que venía circulando desde mucho tiempo sobre la existencia de esa organización secreta.

Estimo que el Gobierno está en la obligación de aclarar la situación, en forma decisiva, como único medio de restablecer la tranquilidad pública, seriamente alterada en los últimos tiempos.

Mientras ese momento llega, quiero contribuir por mi parte al restablecimiento de la tranquilidad pública, exponiendo las razones que me asisten para rechazar terminantemente el rumor que atribuye al GOS, si es que existe, propósitos de orden político.

Tengo una alta idea del grado de cultura alcanzado por la oficialidad del Ejército, que está en contacto con los elementos civiles y sigue con interés los acontecimientos de importancia trascendental que se están desarrollando en el mundo. No puede, en consecuencia, compartir los ideales totalitarios que tanto daño han causado a la humanidad y que, afortunadamente, están ya en franca derrota. No puede ignorar que el régimen de dictadura militar implantado en la República Argentina por la fuerza de las armas, es repudiado por la inmensa mayoría de su pueblo, de tendencia francamente democrática; que ese régimen hace crisis, y que sus propios dirigentes están empeñados en encontrar la fórmula que les permita salir de la peligrosa situación en que se hallan colocados y restablecer el régimen constitucional, llamando al pueblo a elecciones.

Más convencidos todavía deben estar los Oficiales del Ejército, de la imposibilidad de implantar en Chile el régimen de dictadura militar. Saben que el sentimiento democrático está profundamente arraigado en el pueblo chileno, que no toleraría, por ningún motivo, el establecimiento de semejante régimen, y que, si llegara a triunfar sorpresivamente un movimiento con tal finalidad, se levantaría como un solo hombre para derribarlo y aplastarlo. La reacción popular en 1939, a raíz del abortado movimiento

sedicioso de Agosto, constituye una elocuente advertencia para los que intenten subvertir el orden constitucional en Chile.

Repito, H. Senado, que tengo el convencimiento profundo de que la oficialidad del Ejército rechaza el espíritu de prepotencia totalitaria, y que estará siempre dispuesta a defender las instituciones nacionales. Pudiera suceder que, entre los escasos Oficiales de tendencia nazi que aún quedan en las filas, hubiera algunos espíritus extraviados que todavía estuvieran sugestionados por la propaganda nazi. Es necesario que ellos sepan que al pueblo de Chile no se le puede engañar con la fraseología inventada por los totalitarios para su beneficio personal; que ese pueblo tiene ya bastante experiencia para dar el valor que se merece a la trillada frase de que, "es necesario que los militares asuman el Poder para poner término a la corrupción dominante en la Administración Pública y en todas las actividades por la acción de los políticos corrompidos". El pueblo sabe que nunca en este país se han cometido mayores abusos, defraudaciones de dineros fiscales y toda clase de delitos, incluso el de asesinato, que en los tiempos desgraciados en que imperó en nuestra Patria la dictadura militar del señor Ibáñez, como hay constancia en las Actas de la Comisión Investigadora de los Actos de la Dictadura, que forman una verdadera montaña de cargos, algunos de los cuales fueron oportunamente publicados en la prensa. Sabe el pueblo de Chile que, para mantenerlo ignorante de todas esas actuaciones delictuosas, se amordazó a los diarios, que sólo podían publicar lo que el Gobierno ordenaba y artículos elogiosos para sus hombres dirigentes, al mismo tiempo que se hacía funcionar una indigna organización de "soplones", que espían a las personas desafectas al régimen, inventándoles las más estrafalarias actividades para hacerlas víctimas de toda clase de atropellos.

Con esta experiencia del pueblo chileno, puede afirmarse categóricamente que es imposible que vuelva a prosperar en nuestra Patria ningún intento de establecer un régimen de dictadura. Aceptar que esto es posible equivaldría a inferir una innecesaria ofensa a nuestras instituciones armadas, dignas del respeto, del afecto y de la consideración de la ciudadanía. Intentos espasmódicos como los del 5 de Septiembre y del

25 de Agosto, no alcanzan a empañar el prestigio del Ejército, por más que elementos aislados hubieran tratado de comprometerlo en aventuras descabelladas y contrarias a los verdaderos sentimientos nacionales. El ejemplo mismo de lo ocurrido en el nefasto período de la dictadura de Ibáñez, bastaría para reprimir cualquier impulso desorbitado de nuestros oficiales, que no podrán olvidar jamás que, a la caída del dictador se vieron obligados a ocultar su identidad tras el traje civil, para evitar la furia popular desencadenada, que quería castigar en ellos los delitos cometidos por los agentes de la dictadura, cuyo responsable máximo se había fugado al extranjero.

Señor Presidente: he querido formular estas observaciones y hacer estos recuerdos, para llevar al convencimiento público que no hay razón alguna para suponer que en las filas del Ejército haya elementos capaces de provocar movimientos contrarios a la estabilidad institucional y al orden establecido. Cualquiera propaganda en este sentido, no sólo encontraría un enérgico repudio en el elemento sano y patriota de nuestras Instituciones Armadas, sino que tropezaría con la decidida repulsa de la ciudadanía chilena, democrática por excelencia y suficientemente resuelta a defender su más preciada conquista: el derecho de regirse por sí misma y su hondo sentido de la libertad y de la justicia.

Confío, señor Presidente, en que el propio Gobierno se apresurará a dar a los actos que han motivado estas inquietudes, su verdadera significación y alejará la sospecha de que ellos hayan podido ser producidos bajo la presión de factores contrarios a la verdadera disciplina militar y al deber rígido que debe inspirar a los soldados de Chile en lo que concierne al concepto de sus obligaciones al servicio de la República.

Todos los ciudadanos de este país estamos obligados a preservar los fundamentos esenciales de nuestra democracia. Ni siquiera la convicción de que se desenvuelve defectuosamente, puede movernos a destruirla, mediante actuaciones que vayan debilitando la fe que en ella hemos cifrado los hombres de espíritu libre y de amplio sentido de solidaridad humana.

De ahí que, aun encontrando motivos de severas críticas en este afán inexplicable del Ejecutivo, de producir el alejamiento de tantos y tan valiosos elementos del Ejérci-

to —que desgraciadamente ni siquiera han sido reemplazados con ventaja para el prestigio profesional de la superioridad, salvo muy calificadas excepciones—, nos resistamos a aceptar como razones determinantes de tales medidas, la influencia perniciosa e inconfesable de una camarilla ambiciosa y antidemocrática, como se supone en el público. Por lo menos, yo lo deseo vivamente, por el honor de nuestro Ejército y por el bien de la República.

MENSAJES SOBRE ASCENSOS EN FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Guzmán (don Eleodoro Enrique), Azócar, Muñoz Cornejo y Cruzat, han formulado indicación para que se acuerde destinar los últimos quince minutos de la Primera Hora de la presente sesión, a despachar los ascensos militares pendientes y ya informados por la Comisión respectiva.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se aprobará esta indicación.

El señor **Lafertte**.— Me opongo, señor Presidente.

Tengo conocimiento de que algunos señores Senadores que se encuentran ausentes en estos momentos, desean intervenir en la discusión de esos Mensajes. Además, después de lo dicho en esta sesión por el Honorable señor Bravo, me parece más conveniente dejar esta materia para la sesión de mañana.

El señor **Maza**.— Podrían tratarse esos Mensajes en la Segunda Hora de la sesión de mañana.

El señor **Torres**.— Parece que el señor Ministro de Defensa Nacional quería hacer uso de la palabra, señor Presidente.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Podríamos oír las observaciones que parece desea formular el señor Ministro.

El señor **Lafertte**.— El Honorable señor Guevara estaba inscrito para hablar en la sesión de hoy, en segundo lugar.

El señor **Urrejola** (Presidente).— El H. señor Guevara conservaría su derecho.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

ELIMINACIONES EN EL EJERCITO

El señor **Carrasco** (Ministro de Defensa Nacional).— Señor Presidente, Honorable Senado:

Hablo por primera vez en este recinto,

que, para mí, es profundamente respetable.

No tenía conocimiento de que el Honorable señor Bravo iba a hacer uso de la palabra para referirse a las Instituciones Armadas, de manera que no vengo muy documentado; pero quiero justificar mi llegada al Ministerio de Defensa Nacional y explicar algunos puntos que estimo de interés.

Estoy en el puesto de Ministro de Defensa Nacional por voluntad de S. E. el Presidente de la República, a quien nuestra Carta Fundamental concede la prerrogativa de elegir libremente a sus Secretarios de Estado. He asumido esta delicada responsabilidad con plena conciencia del sacrificio que ella me impone y con el firme propósito de ejercer en toda su amplitud mis nuevas atribuciones, y de cumplir severamente mis nuevos deberes dentro del marco estricto que me señalan las leyes y reglamentos.

Con el respaldo de toda una vida de sobriedad y honradez, dedicada por entero a mi carrera, animado del más alto espíritu de justicia, impulsado por el más acendrado entusiasmo e inspirado en el concepto de abrumadora dignidad que concedo a mi calidad de General de la República, puedo afirmar que, en mis nuevas funciones, no sería capaz de defraudarme a mí mismo, ni mucho menos a quienes mantienen inalterable la fe en los destinos de la Patria y la confianza en mejores días para nuestras instituciones.

Conozco los problemas que confrontan nuestras Fuerzas Armadas. A su solución dedicaré todos mis esfuerzos y desvelos. La magnitud de estos problemas excluye toda impaciencia de realización inmediata, pero estoy seguro de que, con el entusiasmo y el apoyo de S. E. el Presidente de la República, ellos serán una realidad tangible. En suma, he venido a servir un puesto y no a usufructuar de él.

En breve tendré el honor de dar a conocer al H. Senado, en sesión secreta, el estado actual de nuestras Fuerzas Armadas.

Sé que detrás de mí se encuentran, no organizaciones secretas, —que nunca permitiré como Ministro de Defensa Nacional y que considero producto de imaginaciones enfermizas— sino la masa de los espléndidos profesionales de las Instituciones Armadas, que han hecho de su vocación un culto.

Desgraciadamente, junto con mi llegada al Ministerio se ha dado cumplimiento a disposiciones de la Junta Calificadora. Me ha tocado, a mí la amargura de darles cumplimiento, no en forma violenta ni arbitra-

ria, sino para realizar el pensamiento del Ejecutivo, al cual corresponde el proceso de renovación de las altas jerarquías militares.

Todos los comentarios que se han tejido alrededor de la renuncia presentada por algunos Generales, asociándola a mi designación para la Cartera de Defensa, carecen en absoluto de base, y son exclusivo producto de la imaginación de algún redactor mal informado, que ha supuesto, en los jefes retirados actitudes de protesta absolutamente improcedentes.

El retiro, para los miembros de las Instituciones Armadas que han llegado a la cúspide de su carrera, es un hecho fatal e inevitable. Sus largos años de servicios y las múltiples exigencias de la carrera, los hacen sobradamente merecedores a un justificado y bien merecido descanso.

El proceso de renovación de la alta jerarquía militar es un hecho encaminado a brindar posibilidades a las generaciones jóvenes para que, a su vez, puedan llegar a los puestos cumbres de la jerarquía, previa una rigurosa selección de los más capaces.

Carecen, por consiguiente, de toda base, las antojadizas interpretaciones que se ha querido dar a los retiros en referencia, así como también las supuestas entrevistas entre algunos de los Generales recientemente retirados y el Ministro que habla.

Me referiré a la necesidad de eliminaciones en el Ejército.

1.º Sabe el H. Senado que es facultad del Presidente de la República llamar a retiro temporal a los Oficiales que, a su juicio, deben hacerlo.

Al respecto, la letra e) del artículo 23 del D. F. L. N.º 3,743, de 26 de Diciembre de 1927, dispone: "Serán comprendidos en el retiro temporal: e) Los Oficiales a quienes el Presidente de la República conceda o disponga su retiro.

2.º Esta facultad se aplica en la práctica persiguiendo dos finalidades:

a) Una de "depuración", que persigue mantener en servicio activo solamente a Oficiales con una capacidad moral y técnica compatible con la dignidad institucional;

b) Otra de "selección", que así resulta de la necesidad de procurar la ascensión de los Oficiales hacia las distintas jerarquías, dentro de lapsos y edades que aseguren experiencia y aliciente de una carrera, que debe procurar otorgar el grado

más alto de General a los 30 años de servicios.

3.º Las eliminaciones que resultan menos explicables son estas que procuran a los Oficiales una normal circulación dentro de las diferentes jerarquías de la carrera. A ellas quiero referirme especialmente.

Para evitar estancamientos desilusionadores de los Oficiales en las distintas jerarquías, es un imperativo mantener anualmente una cuota fija de eliminaciones. El regimiento respectivo entrega esta determinación anual al Presidente de la República.

Estudios teóricos hechos con este fin arrojan una exigencia de cien eliminaciones anuales, sobre la base de una planta de 1.483 Oficiales de Armas.

Para estar seguro el Ministro que habla de que esta cifra no es sólo un guarismo exagerado o antojadizo, ha considerado un serio estudio hecho de las eliminaciones que se han producido en los últimos 34 años, que da la certeza de que la proporción señalada es capaz de sostener una carrera segura a los Oficiales meritorios, sin provocarles inquietudes por estancamientos, que suelen ser malos consejeros.

El período 1924-1933, que se caracteriza por la ingerencia de las Fuerzas Armadas en la conducción de la política del Estado, atendió las imprevisiones de años anteriores acerca de esta racional circulación de los Oficiales en su escalafón, con un promedio de 94 eliminaciones por año, en una planta muy inferior a la actual. Gracias a estas cuotas inusitadas de esos nueve años, los actuales Generales de la República hemos podido llegar, a los 29 años de servicios, al grado primario de General de Brigada.

No son, otra vez, éstas las esperanzas de las actuales generaciones de los Oficiales jóvenes del Ejército, cuando compruebo que desde el año 1934, nuevamente se ha caído en el descuido y en la debilidad de dejar que se alcance un promedio anual de eliminaciones de 40 Oficiales, cuando hace un momento sostenía que son cien las que han debido mantenerse para la actual planta de 1,483 Oficiales de Armas.

4.º Necesito citar el caso de Capitanes en actual servicio a quienes los sorprende este grado con 36 años de edad, cuando por tener 16 ó 18 años de servicios prestados a la Institución, han debido estar recién ascendidos al grado de Teniente Coronel o listos para recibir este título.

5.º No debiera sorprender que, el grueso de las eliminaciones se haga en los grados superiores, porque la eliminación de un General repercute en las siete u ocho jerarquías inferiores, y porque a la edad que se tiene en estos grados superiores, ya no es posible adquirir las virtudes profesionales que puedan faltar, y porque los agotamiento físico e intelectual son propios del atardecer en la vida de los seres humanos.

6.º El Gobierno, con cabal conciencia de su responsabilidad de asegurar a los Oficiales una carrera completa dentro de los 30 años de servicios que se les exige para obtener la máxima pensión de retiro, afrontará justicieramente la cuota de eliminación anual que sea menester para una normal circulación de los Oficiales dentro de todas las jerarquías.

Para no trepidar en las resoluciones que debe tomar al efecto, quiere recordar que una de las causas más directas que, a Partir de 1924, extraviaron a los Oficiales de las Fuerzas Armadas del cauce profesional que les señala la Constitución Política, fué la incomprensión del porvenir a que tienen derecho a aspirar los Oficiales en una carrera austera, de duras disciplinas y de ambiciones perfectamente calificadas. Es un deber del Gobierno no desentenderse de este compromiso.

Respecto del GOS, quiero manifestar al H. Senado que suponer su existencia dentro de las Instituciones Armadas es la mayor ofensa que a éstas se puede hacer. No existe tal GOS. Es producto de la imaginación de algunos Oficiales retirados, a los cuales yo, personalmente, he rendido los mayores homenajes, con todos los honores y distinciones que merecían, como nunca antes se hizo en oportunidad alguna; tales oficiales habrían golpeado de puerta en puerta y aun—según antecedentes fidedignos que obran en mi poder—habrían recurrido a personalidades del Parlamento para pedir intervención en algo que no existe, sin detenerse a considerar el daño que pueden inferir a las Instituciones Armadas.

Señor Presidente: durante muchos años formé generaciones de Oficiales, como Comandante de Regimientos, como Comandante de Unidades Subordinadas, como Director de la Escuela Militar, y mis últimas palabras, al dejar esa cuna del Ejército, las voy a pronunciar nuevamente, confirmadas con mis convicciones profesionales de hoy día, que han sido las de siempre,

o sea: que los oficiales jamás deben mezclarse en cuestiones políticas o en hechos de esta naturaleza, y que las Instituciones Armadas deben mantenerse dentro de las normas que exige la ley.

Y yo, como Ministro de Defensa Nacional, declaro solemnemente que estoy dispuesto a ejercer todas mis atribuciones para colaborar lealmente con S. E. el Presidente de la República en su pensamiento y en su propósito de no aceptar por ningún motivo, insinuaciones irresponsables, ni camarillas, ni círculos que vengán a perturbar la tranquilidad del país o a trastornar la disciplina dentro de las Instituciones Armadas.

Esto es lo que quería decir.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la Hora en treinta minutos, a fin de que puedan usar de la palabra el H. señor Guevara y otros HH. Senadores que desean hacerlo.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente? Deseo solicitar el envío de un oficio.

El señor **Lafertte**.— Creo que sería conveniente dejar para mañana el asunto relativo a ascensos en las Fuerzas Armadas, porque hay algunos Senadores —entre ellos el que habla— que se ausentarán luego, que no podrán tomar parte en este debate. Por eso, rogaría que se acordara dejar este asunto para mañana.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se dejará para la sesión de mañana el asunto relativo a ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor **Maza**.— En vista de lo manifestado por el H. Senador, ¿por qué no destinamos el Orden del Día de la sesión de mañana para tratar de este asunto?

El señor **Lafertte**.— Muy bien. Estoy de acuerdo.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Para la sesión de mañana hay proyectos con urgencia vencida.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Hay proyectos con urgencia vencida, H. Senador.

El señor **Maza**.— Porque, si van a hablar el H. señor Lafertte y el H. señor Guevara, el tiempo no alcanzará.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para destinar quince minutos de la sesión de mañana a tratar de ascensos en las Fuerzas Armadas. Y también para prorrogar la se-

sión de hoy por veinte minutos, a fin de que puedan hablar los señores Senadores inscritos.

Acordado.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Con la venia de la H. Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

RETIRO DE LA LÍNEA DE PEMUCO A GENERAL CRUZ

El señor **Rivera**.— En la sesión de 25 de julio de 1942, hice presente que los vecinos del departamento de Yungay, especialmente los de la comuna de Pemuco, se sentían alarmados por el intento de retirar la línea de ferrocarril que va de Pemuco a General Cruz. En esa sesión, pedí que se enviara oficio al señor Ministro de Fomento para hacerle presente la inquietud de los pobladores de esa región.

Ese ferrocarril sirve a una vasta zona agrícola y es el único medio de salida de los productos a la línea central.

Pues bien, señor Presidente, ahora nuevamente parece que se intenta retirar esa línea, lo cual causa alarma a todos los habitantes de esa región. Hay que tomar en consideración que si a las dificultades de comunicación, la escasez de bencina y el pésimo estado de los caminos — que es verdaderamente irritante — se agregara el retiro del referido ferrocarril, esto importaría dejar casi sin medios de comunicación con el resto del país a toda esa región, que es bastante rica en productos agrícolas.

Por esto, me permito pedir que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para hacerle presente esta situación a fin de que no se retire esa línea, y si llegara el caso, se vea modo de comprar este ferrocarril a los particulares para ponerlo al servicio de esa región.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará oficio en nombre de Su Señoría, acompañando las observaciones que ha formulado.

—Prórroga de la hora.

Si le parece a la Sala, se prorrogará la hora por 15 minutos.

Aprobado.

Tiene la palabra el señor Guevara.

ALZA DEL COSTO DE LA VIDA

El señor Guevara.—Señor Presidente, H. Senado:

Por acuerdo espontáneo, y casi unánime de todos los sectores, se ha abierto un verdadero debate sobre el cada vez más grave y pavoroso problema de la carestía de la vida. Esto no puede extrañar a nadie. Por una parte resulta ya insoportable la angustiosa situación de las masas populares que van sumiéndose en la desesperación ante la creciente insuficiencia de sus salarios y sueldos que les impiden obtener los artículos más vitales para su alimentación, vestuario y habitación; por otra parte, los últimos meses registran un alza intensa del nivel general de los precios y, además, en este período hemos sido testigos y pacientes de la crisis aguda en dos productos de tanta importancia como la carne y las papas.

Por eso los Senadores Comunistas nuevamente insistimos en el deber de todos los hombres que desempeñan algún papel en la orientación y manejo de los asuntos públicos, de extremar su preocupación por este estado de cosas que afecta a la mayoría inmensa de la población y que trae envueltas, madurando, las condiciones de una crisis general.

La raíz y solución última del problema de la carestía, o sea la cuestión del necesario aumento de la producción a través de una reorganización planificada y a fondo de la economía nacional, no va a ser el tema central de este discurso. Y esto por diversas causas. La primera, porque la actual situación precisa de medidas eficaces e inmediatas que lleven un efectivo alivio a nuestro pueblo; la segunda, porque sería falso suponer que sólo el cumplimiento de esa tarea central puede detener el alza del costo de la vida, evitando sus consecuencias; la tercera, porque, manteniéndose las causas de la situación actual, es perfectamente lógico deducir que si no se actúa directamente sobre ellas, los problemas actuales irán agravándose día por día, como la realidad lo demuestra.

Es evidente que corresponde al Gobierno el principal rol en la campaña para defender el nivel de vida de la población. Sobre esto, ya sabemos, existe una apasionada controversia, surgida principalmente del muy relativo efecto que ha tenido la intervención estatal y la de sus organismos en esta materia. No faltan incluso opiniones

que estiman que es preferible dejar entregada la economía al libre juego del mercado, antes que insistir en una acción oficial que no sólo no resuelve los problemas sino que a veces los agrava.

Desde luego, debemos declarar que tal juicio nos parece totalmente errado. Gráficamente, esas opiniones podrían compararse con las de un observador que, al ver el mal resultado de un tratamiento médico, dedujera que es preferible dejar libre curso a la enfermedad.

Es posible convenir en que, en frecuentes ocasiones, la intervención de los organismos de Gobierno no dió los resultados que se esperaban, pero la causa de ello no radica en el hecho teórico de que se haya intervenido, sino en la cuestión práctica de cómo se ha intervenido.

En lo que atañe al Comisariato, un funcionario de esa repartición, en su libro "Control de Precios", exponía la razón de fondo del escaso fruto de las medidas tomadas por ese organismo, afirmando que:

"El Comisariato de Subsistencias y Precios, que podría llegar a ser una herramienta decisiva en la regulación del costo de la vida, carece de atribuciones suficientes para actuar con éxito. No ha podido influir en el descenso del costo de la vida, porque, de acuerdo con su estructuración legal, sólo le corresponde actuar cuando se han producido las alteraciones de encarecimiento en los diversos grupos que determinan el costo de la producción. Se ha actuado sobre hechos consumados".

En lo que respecta a las medidas generales de Gobierno, podría hacerse la afirmación global de que, en verdad, no ha existido una política estatal frente a la carestía de la vida, y, por tanto, tampoco puede hablarse propiamente del éxito o fracaso de la intervención gubernativa, ya que no puede considerarse la suma de declaraciones contra la carestía, amenazas contra los especuladores, iniciativas dispersas, aisladas y frecuentemente contradictorias de los diferentes organismos ni tampoco las disposiciones legales, virtualmente abandonadas en el papel, como una intervención en regla, cual se ha efectuado con pleno éxito en otros países.

Sí, en descargo de la cuestión de principios sobre el tema de la intervención estatal, puede anotarse lo anterior, y existe además la experiencia positiva de las naciones en guerra, a la cual me referiré más ade-

lante, en cambio, para impugnar una política de prescindencia del gobierno y del libre juego de las llamadas "leyes clásicas" de la economía, bastaría señalar el panorama actual para encontrar el mejor argumento contra los defensores de tal política, ya que, en último término, el más grave error que ha sufrido el país es el que se haya entregado el mercado "casi absolutamente" a los vaivenes de la oferta y la demanda.

Para comprobar cuán ineficaz ha sido la política de mantener al Estado al margen de una decidida orientación y fomento de la producción, bastaría recurrir a los casos de la carne y la leche, ambos, productos esenciales en la alimentación nacional.

Respecto del primero, a los antecedentes aportados por el Diputado Ocampo en un reciente discurso en la Cámara, con los cuales demostró la responsabilidad que cabe a los ganaderos por no haber adoptado ningún principio técnico o de organización en la explotación de esa industria, quisiéramos agregar un solo dato: el censo vacuno, entre 1908 y 1941 experimentó un aumento de sólo un 3,89%, mientras la población del país subía en un 55,86%. En lo referente a la leche, voy a recordar unas palabras del Honorable señor Cruz Coke, pronunciadas en la discusión sobre el proyecto de fomento de esa rama de la producción agropecuaria. El distinguido parlamentario, respondiendo a quienes se oponían a la intervención del Estado en esa industria, argumentaba:

"En cuanto a las observaciones que se han hecho por diversos Senadores sobre el peligro que representa un exagerada intervención del Estado en la industria y en el comercio de la leche, es necesario recordar que durante largos y largos años, sin intervención del Estado y dando plena libertad a los precios de la leche, no se consiguió en Chile que esta industria lograra desarrollarse como el país lo requiere".

A estos ejemplos podrían agregarse muchos otros que no justifican de ninguna manera el creer que una política de no intervención estatal y de libre comercio podría ser una solución tanto para los problemas de fondo de la producción como para los medios urgentes que es preciso encontrar.

Partiendo entonces de la base de que es imprescindible una acción coordinada, de conjunto, enérgica, del Gobierno para actuar sobre los factores que determinan el

encarecimiento de la vida, quiero en primer lugar referirme a las líneas generales de la intervención gubernativa en Inglaterra y Estados Unidos, que ha tenido completo resultado pese a los grandes problemas que afrontaban las economías de esas naciones.

No hay duda de que las analogías y paralelos con países extranjeros pueden conducir a conclusiones erróneas; sin embargo, estoy seguro de que la experiencia de esas democracias en guerra permite extraer valiosas orientaciones para la solución del problema de la alza creciente del costo de la vida en Chile.

En efecto, ¿cuál ha sido el problema esencial de la economía de esas naciones en relación con el costo de la vida? En el fondo, el mismo que señalan la mayoría de los técnicos en nuestro caso, o sea, la existencia de un poder comprador superior a la oferta de los artículos de consumo, o, dicho de otra manera, el desequilibrio entre medios de pago y producción. Ahora bien, descontando que Inglaterra y Estados Unidos tenían un factor en contra, cual es el hecho que resultaba casi imposible aumentar la producción de artículos de consumo, situación que se agravaba en Gran Bretaña debido a que este país tenía que importar entre el 50 y el 60 por ciento de sus productos alimenticios, ¿por qué el fenómeno de la inflación con sus consecuencias, alza de precios y del costo de la vida, no se produjo con la violencia que hemos sufrido en Chile?

La razón básica es que en esas naciones, representantes tradicionales del capitalismo de libre cambio, no se permitió, con diversas medidas, que el mercado regulara sus precios en el juego de la oferta y la demanda.

¿Cuáles fueron los medios, por ejemplo, que propuso el Presidente Roosevelt para evitar que subiera desenfrenadamente el costo de la vida como había ocurrido en la otra guerra? En su difundido discurso de abril de 1942, el gran líder del pueblo norteamericano expuso los siguientes siete puntos destinados a evitar que se repitiera aquella catástrofe:

1.º Fuertes impuestos reducción y control de utilidades, a fin de disminuir el poder comprador de las capas pudientes en especial.

2.º Precios máximos que los consumidores, minoristas, mayoristas y fabricantes deben pagar por los artículos que adquieren, y también para los alquileres de viviendas.

3.o Estabilización de los precios agrícolas.

4.o Estabilización de sueldos y salarios.

5.o Racionamiento de todos los artículos esenciales de los cuales exista marcada escasez.

6.o Aumento del ahorro.

7.o Desalentar los sistemas de venta a crédito, y adquisición de obligaciones de guerra en vez de utilizar el dinero en la compra de artículos que no son esenciales.

Iguales resortes se utilizaron en Inglaterra con la sola diferencia de que en ese país ha sido más severa la política impuesta y menos estrictos el racionamientos y la fijación de precios.

Es innecesario decir que en esas naciones fueron muchos los que pensaron que no iban a tener resultado aquellas medidas y que las leyes "clásicas" de la economía iban a producir los mismos fenómenos que se habían registrado en el conflicto de 1914-1919. Fallaron rotundamente tales pesimistas previsiones, y la demostración más evidente la tenemos en la siguiente estadística de la Oficina Internacional del Trabajo, que nos ha proporcionado don Moisés Poblete Troncoso, que señala la evolución del índice del costo de la vida en Estados Unidos, Inglaterra y Chile, tomándose como base 1929, igual a 100:

Años	EE. UU.	Inglaterra	Chile
1938	86	95	169
1939	84	96	171
1940	85	113	193
1941	89	121	222
1942	98	122	279
1943	104	121	346

Pido que también se inserte en el Boletín, junto con este discurso, el siguiente gráfico, aparecido en el último número de la revista "En Guardia", que exhibe las fluctuaciones de precios en Estados Unidos, en esta guerra y en la anterior, cuando no se tomaron las medidas de control general, gráfico que demuestra el pleno éxito conseguido por la política de Roosevelt sobre la materia.

En relación con esas medidas, quiero hacer un alcance al margen. El se refiere a los sueldos y salarios, cuyo aumento, según opiniones conocidas, es decisivo en la agudización de la carestía de la vida.

Pues bien, la experiencia de Estados Unidos demuestra claramente que no es así, ya que si es efectivo que se ha tendido a la estabilización de sueldos y jornales — a lo cual ha contribuido patrióticamente la clase obrera norteamericana — no es menos cierto que esa estabilización se ha tratado de efectuar sobre un nivel que suponga un decente "standard" de vida, y de allí que haya habido considerables aumentos en las remuneraciones de obreros y empleados. Una estadística del National City Bank de Nueva York, aparecida en el Boletín de mayo de este año, nos informa de las siguientes alzas de sueldos y salarios en las cincuenta industrias principales de material de guerra:

(En millones de dólares)

1940	2,699
1941	3,886
1942	5,379
1943	7,333

o sea que entre 1940 y 1943, solamente en esas industrias, se registró un aumento del 172 o/o, equivalente a 4,634 millones de dólares.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero con una mayor producción señor Senador.
El señor **Guevara**. — A eso voy, señor Senador.

Dejando señalado el punto anterior, paso a considerar brevemente las medidas que, inspiradas en las experiencias anotadas, es posible y urgente aplicar en nuestro país para atenuar el azote de la carestía.

Ellas son a nuestro juicio:

Primero: control general de precios.

Segundo: fomento y regulación de la producción de artículos y productos indispensables.

Tercero: organización de la acción de los consumidores.

Cuarto: racionamiento.

Respecto al primer punto, puede afirmarse que, al igual que en el problema de la intervención estatal, hasta ahora no ha existido un control de precios en el amplio y exacto sentido de la palabra, porque, como anotaba al comienzo, las aisladas acciones del Comisariato se han reducido a los artículos declarados de primera necesidad, y se han llevado a efecto, en general, cuando los hechos estaban consumados. La experiencia internacional sobre la materia permite desprender dos conclusiones básicas, y la primera de ellas es que el control de precios debe extenderse a todos los productos y artículos de consumo general. Es ne-

cesario recordar que en Estados Unidos este control no dió completo resultado en los primeros tiempos debido a que no comprendía los productos agrícolas. Aludiendo a este problema, el Presidente Roosevelt, expresaba:

"El Congreso debe comprender que, a menos que sea reforzado el control sobre los precios agrícolas, debemos abandonar nuestro esfuerzo para estabilizar salarios y costos de la vida. Si esto ocurre, obreros y agricultores por igual sufrirán una reducción de su renta real y se echarán sobre sí mismos el desastre de una inflación descontrolada".

Como segunda condición para llevar a efecto ese control de precios, es imprescindible la creación de una oficina verdaderamente técnica de costos de producción, cuya necesidad nadie discute y que es demasiado extraño que aun no se haya constituido.

En este problema del control de precios existen opiniones en el sentido de que él no debe extenderse a aquellas industrias cuya producción no está en franco déficit con las necesidades del país y que han aumentado el nivel de su producción. No estamos de acuerdo con esta manera de pensar, tanto porque ella contraría la premisa de que el control de precios debe ser general, como porque en Chile se da el curioso caso de que el aumento de producción en una industria no determina una disminución de precios en los artículos que fabrica.

Tal es el caso, por ejemplo, de la industria textil. En efecto, mientras la estadística nos indica que esta industria ha tenido un aumento de producción superior a 71 puntos, tomando 1935-1936 como base igual a 100, la realidad nos demuestra, en forma bastante cruda por cierto, la enorme alza del precio de sus artículos, que han llegado a superar holgadamente el costo de la producción extranjera, pese a todas las cargas aduaneras.

La razón de este fenómeno, que se opone radicalmente a las positivas declaraciones del señor Heriberto Horst, Presidente de la Cámara de Comercio de Santiago, quien, en reciente discurso señalaba que "al comercio moderno le interesa más el mayor volumen de negocio a precios bajos que un volumen reducido a precios altos", la podemos encontrar en una estadística que también pido se inserte en el Boletín, y que revela las exorbitantes utilidades de esa industria entre los años 1940 y 1943.

Quiero en estos momentos, y por la importancia que reviste, citar únicamente el caso de tres de las más poderosas industrias de Chile: "Tejidos El Salto", "Caupolicán Chiguayante" y "Yarur". El que vamos a leer es el cuadro de su capital, utilidades y porcentaje de éstas en los años citados.

Año	Capital	Utilidades	%
Tejidos El Salto			
1940	25.000.000	5.948.947	23.79
1941	32.000.000	10.898.146	34.06
1942	40.000.000	9.357.863	22.64
1943	40.000.000	10.798.014	26.99

Caupolicán Chiguayante			
1940	67.000.000	19.860.010	29.66
1941	75.000.000	22.735.890	30.62
1942	85.000.000	34.204.882	40.24
1943	10.000.000	50.205.120	50.21

Yarur			
1941 (3 meses)			
	80.000.000	6.789.000	8.46
1942	80.000.000	35.161.000	43.95
1943	100.000.000	58.360.000	58.36

El señor **Azócar**. — Esta utilidad no se permite en ningún país.

El señor **Laferte**. — Pero en Chile se permite. Este cuadro lo está demostrando.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Parece que al H. señor Azócar lo han convencido los datos que está dando el H. señor Guevara.

El señor **Azócar**. — Quiero decir que la inflación de que tanto nos habla Su Señoría, es provocada principalmente, no por el alza de salarios, sino por hecho como el que se acaba de señalar.

El señor **Guevara**. — ¿Puede alguien extrañarse, después de conocer estas cifras, del alza de un 299,5 % que han tenido los artículos de vestuario? ¿Con estos datos en la mano, cómo puede hacer eco el país a los que piden protección contra la competencia extranjera y mayores barreras aduaneras, cuando, con una política totalmente errada, anticapitalista incluso, no han querido aprovechar sus capitales y su técnica para bajar los precios y ampliar el mercado consumidor?

De estos hechos deducimos que, en interés tanto de los consumidores como de los propios industriales, cegados por una política comercial sin perspectivas modernas, es indispensable hacer llegar también hasta allí ese control que fije un precio justo que

responda a los costos de producción y a la utilidad legítima de los productores y del comercio.

Fijábase como segundo punto de orientación para un plan de acción inmediato contra la carestía de la vida, el fomento y regulación de la producción de artículos y productos indispensables. Lógicamente, no podemos extendernos en este aspecto, como sería nuestro deseo, por cuanto su desarrollo excedería en demasía a la extensión de este discurso. Sin embargo, para dar una idea de la importancia de las iniciativas que pueden desprenderse de este punto, quisiera aludir brevemente al caso de las papas. Todos sabemos que la desenfrenada especulación que se desató con ese producto se debió en último término, a la escasez y al atraso de la producción. Ahora bien, esa anomalía pudo perfectamente haberse conjurado en la debida oportunidad si algún organismo teniendo conocimiento de que el área sembrada era inferior a las necesidades del consumo, cosa que ya en marzo se adelantaba, hubiera tomado las medidas necesarias, tanto para estimular la siembra como para asegurar al productor un precio razonable y remunerativo.

En este tema creo que también es útil recordar lo que ha ocurrido con el trigo. Pese a que el país está pagando por ese producto un precio ciertamente excesivo, que, como alguien declaró en realidad premia al mal productor, es evidente que el sistema de compras por el Estado ha permitido que las alzas de precios de ese artículo hayan sido menores en comparación con las que han sufrido la mayoría de los productos agropecuarios, y que el déficit, que en años anteriores producía grandes trastornos, fuese superado apreciablemente.

Creemos que estos ejemplos pueden dar una idea de algunas de las medidas aplicables para el fomento y regulación de la producción de artículos esenciales.

En cuanto al racionamiento, que es otro de los medios indicados para contrarrestar la especulación y el alza de precios, se ha demostrado en todas partes, incluso en Chile, en el caso de la bencina y otros, que, pese a las dificultades y riesgos conocidos que presenta, es especialmente conveniente para controlar aquellos productos de los cuales exista una gran escasez.

Es indudable que para el éxito de cualquiera campaña o suma de iniciativas como las que hemos esbozado es condición obli-

gada la participación y colaboración organizada de los consumidores, de la población en general. Recurriendo otra vez al ejemplo de Estados Unidos, encontramos que en ese país han desempeñado un papel decisivo las ligas de consumidores y otras organizaciones, que no sólo denuncian a las autoridades las infracciones a sus mandatos, sino que también organizan el boicot a los especuladores. Estas ligas colaboran activamente con los Municipios y poderes públicos aportando ideas y medidas de orden práctico contra la carestía de la vida.

Se ha dicho, y con razón, que el Gobierno, para efectuar una campaña coordinada y efectiva contra los agentes directos que determinan el alza del costo de la vida, cuenta con numerosos recursos legales y que en realidad lo único que falta es la decisión para usar con habilidad y energía las disposiciones existentes.

En lo referente al control de precios, por ejemplo, la Ley Económica, en su título IV, artículo 23, faculta al Presidente de la República "para fijar los precios de los artículos agropecuarios de producción nacional e importados, previo informe del Instituto de Economía Agrícola". En el mismo título se autoriza al Consejo de Subsistencias y Precios para "la aprobación de las bases técnicas para los estudios de costos de producción y distribución que deberá practicar el Comisariato". Por su parte, el Decreto Ley 520, que dió vida a este Organismo, lo autorizó para efectuar "el control de la calidad y precio de los artículos de primera necesidad y de uso o consumo habitual, en todo lo que respecta a alimentos, vestuario, calefacción, alumbrado, transporte, productos medicinales y materias primas de dichas especies y servicios, atendidos, para la fijación de precios, los costos de producción, gastos inevitables y utilidades legítimas".

El señor **Urrejola** (Presidente). — Hago presente al señor Senador que ha llegado el término de la hora.

El señor **Guevara**. — Ruego al señor Presidente se sirva concederme unos breves minutos.

El señor **Lira Infante**. — Podría terminar mañana.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se prorrogará la hora por cinco minutos más, a fin de que termine sus observaciones el señor Senador y se puedan votar las indicaciones pendientes.

Acordado.

El señor **Guevara**. — Muchas gracias.

En lo que atañe a la regulación y fomento de la producción de artículos indispensables, la Ley Económica, en su título IX ordenó al Presidente de la República elaborar, por intermedio del Ministerio de Agricultura, un plan agrario a fin de realizar los siguientes objetivos:

a) Fijar las zonas de cultivo para determinados productos y zonas de abastecimiento para los centros de consumo.

b) Establecer el estanco del trigo y de su molienda.

c) Organizar Cooperativas de productos.

d) Otorgar subsidios a los productores y controlar los precios de los artículos favorecidos.

e) Instalar plantas deshidratadoras de alimentos.

f) Fomentar y organizar la producción de leche fresca e industrializada.

g) Construir bodegas, silos, frigoríficos y demás elementos o instalaciones necesarias para el almacenamiento, conservación y transporte de productos agropecuarios.

h) Establecer mataderos y mercados del Estado en los principales centros de producción y consumo.

i) Establecer campos de experimentación.

Respecto a la organización de los consumidores, la Ley Económica determinó la creación de Juntas de Vigilancia, que, como se sabe, no han entrado en funciones porque, con lenidad injustificable, aun no se dicta el Reglamento para su actividad. Existen además, y pueden ampliarse y desarrollarse en todo el país, los Comités Pro Baja de las Subsistencias, instrumentos populares que podrían realizar una enorme labor si contaran con el estímulo y el apoyo de las autoridades y organismos que se dediquen a luchar contra la carestía de la vida.

Como se ve, insistimos, no es por falta de instrumentos legales por lo que no se puede llevar a cabo un combate a fondo contra el alza del costo de la vida y la especulación.

La existencia de todas estas disposiciones y la necesidad urgente de que el Gobierno haga uso de ellas en forma decidida, organizada y eficiente, obliga a todos los sectores progresistas de la opinión a unar sus voluntades para que el anhelo nacional, que exige soluciones inmediatas, sea escuchado por las esferas oficiales y se refleje en

una verdadera campaña contra la carestía y la especulación.

El terrible problema del alza del costo de la vida ha dejado de ser una calamidad que sólo golpea en los hogares proletarios. Sus consecuencias y alcances afectan hoy día, en diversos grados, a todas las capas sociales de la población laboriosa, por cuanto también los productores empiezan a comprender que esta situación está creando las condiciones para una crisis general.

La acción común de todos los sectores, partidos y elementos que con patriótica preocupación aspiran a poner término al actual estado de cosas, debe ser lograda al más breve plazo posible. Tanto la tarea fundamental de la reorganización a fondo, planificada, de nuestra economía, como las medidas directas que es necesario aplicar de inmediato para evitar la agudización de los problemas angustiosos de la alimentación, el vestuario y la habitación, exigen esa Unión Nacional que venimos propugnando y a la cual sólo se oponen los que aun no comprenden la tremenda gravedad de la situación actual y los sectores fascistas y "trotzkystas", interesados en la mantención de este estado de cosas a fin de cumplir sus propósitos criminales.

Podrá decirse que las orientaciones que hemos expuesto y los claros ejemplos que hemos traído a debate se justifican en una economía de guerra pero no en una economía de paz. Profundo error: Chile también está en guerra, no sólo porque participa solidariamente y sufre las consecuencias del conflicto internacional, sino además porque en su territorio es urgente librar una guerra a fondo contra la miseria, el atraso y las penurias en que se debaten más de cinco millones de habitantes.

He dicho.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Honorable Sala para incertar en el Diario de Sesiones los cuadros a los que se ha referido el señor Senador.

Acordado.

— Los documentos cuya inserción se acordó a petición del H. señor **Guevara**, aparecen al final de este boletín.

ELIMINACIONES EN EL EJERCITO

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Me permite señor Presidente!

Deseo dejar constancia de la gran satisfacción con que hemos recibido las pala-

bras del señor Ministro de Defensa Nacional, en este sector, ya que con ellas se viene a desvirtuar una serie de rumores alarmantes que en este último tiempo han perturbado a la opinión nacional.

Es sumamente halagador lo que ha manifestado el señor Ministro, porque con ello se corrobora una vez más el alto espíritu que anima a nuestras Fuerzas Armadas, que están entregadas a un trabajo fructífero dentro del orden y la disciplina, lo cual constituye una garantía para el régimen democrático y libre de nuestro país.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Terminada la hora de incidentes.

Se va a dar lectura a las indicaciones pendientes.

FONDOS PARA COMBATIR LA VIRUELA

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Salubridad ha formulado indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla un proyecto de ley, despachado por la H. Cámara de Diputados, que autoriza un traspaso de fondos en el Presupuesto de la Dirección General de Sanidad, para combatir la epidemia de viruela.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Cuándo llegó ese proyecto?

El **Secretario**. — Se dió cuenta en la sesión de hoy.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — No estaba en el Senado, entonces.

El señor **Secretario**. — Se dió cuenta hoy, señor Senador.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Preguntaba esto para que no se fuera a atribuir a un atraso de la H. Comisión de Hacienda, que preside el H. señor Azócar, el que este proyecto no esté informado.

El señor **Rivera**. — Sería preferible tratarlo en el primer lugar de la Segunda Hora. Se está haciendo muy tarde.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se trataría este proyecto sobre tabla.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.º** — Traspásase dentro del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Sanidad:

De 16/02/12 al 16/02/04, \$ 400.000.

“**Artículo 2.º** — La Tesorería Provincial de Santiago pondrá a disposición de la Dirección General de Sanidad la suma de

\$ 400.000 para atender a todos los gastos que demande la campaña contra la viruela y otras enfermedades infecto-contagiosas en el país. Esta suma deberá imputar al 16/02/04 v.

Artículo 3.º — Los saldos no invertidos al 31 de diciembre del presente año de la suma autorizada en el artículo anterior, no ingresarán a rentas generales de la Nación y podrán ser invertidos en la continuación de la campaña contra la viruela.

La presente ley empezará a regir a contar desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola**. — (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Torres**. — Con el mayor agrado daré mi voto favorable a la aprobación de este proyecto, pero declaro que como médico me ha causado profunda sorpresa imponerme de que en nuestro país se ha producido una epidemia de esta naturaleza, que es fácilmente evitable y que el Estado tuvo la obligación de impedir. Me sorprende también que aun cuando desde hace muchos años existe una organización que tiene a su cargo el resguardo de la salud pública, formada por el Ministerio de Salubridad y por la Dirección General de Sanidad, hayamos dado al mundo el espectáculo vergonzoso de esta epidemia, que es índice de incultura y de abandono de los servicios públicos.

Declaro que en una próxima oportunidad pediré mayores informaciones sobre esta materia, porque no es posible que se haya propagado un foco de viruela sin que se haya hecho nada por establecer la responsabilidad que, en mi concepto, afecta a las autoridades sanitarias, que han sido las culpables de este abandono de la salud pública.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Senado para entrar a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º —

Traspásase dentro del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Sanidad. Del 16|02|12 al 16|02|04-v, \$ 400,000."

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión este artículo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿De dónde proviene ese dinero?

El señor **Del Río** (Ministro de Salubridad).— Es dinero sobrante que no se ha invertido, por absorción de empleados de la Planta Suplementaria por la Planta Permanente de ese servicio, H. Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Era la única economía que se podía introducir en el Presupuesto... En fin, si esta campaña sanitaria lo requiere...

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 2.º y 3.º del proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Despachado el proyecto.

Se van a leer las indicaciones.

IMPUESTOS SOBRE BIENES RAICES EN AYSÉN

El señor **Secretario**.— El H. señor Lira Infante pide se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente la conveniencia de que el Ejecutivo proponga la prórroga, por otros cinco años, de la ley N.º 7,032, de 17 de Septiembre de 1941, que redujo la tasa del impuesto sobre bienes raíces en la provincia de Aysén, como medio de impedir que, desde el 1.º de Enero de 1945, los propietarios de esa provincia dehan pagar quintuplicadas sus contribuciones de dicha categoría, en virtud de leyes que entrarían a regir desde esa fecha.

El señor **Lira Infante**.— Pido que se agregue al oficio el memorial que en este momento envío a la Mesa.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

INSCRIPCIÓN PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se me dejara inscrito para hacer uso de la palabra en la Hora de Incidentes de la sesión próxima.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Con el asentimiento de la H. Sala, quedará inscrito Su Señoría a continuación de los H. señores Senadores que ya están anotados.

DEVOLUCIÓN DE IMPOSICIONES A PERSONAL FERROVIARIO JUBILADO

El señor **Secretario**.— El H. señor Martínez, don Carlos Alberto, pide que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole se sirva ordenar a la Caja de Retiro y Previsión de los FF. CC. del Estado, inicie la devolución de imposiciones al personal jubilado que lo solicite, en conformidad a la ley 7,948, aprobada por el Congreso y promulgada por el Ejecutivo.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Barrueto y Del Pino piden se oficie al señor Ministro de Agricultura a fin de que se sirva incluir en la convocatoria el proyecto de ley que crea el Colegio de los Ingenieros Agrónomos.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Sus Señorías.

PENSIÓN DE GRACIA A DOÑA ELVIRA FIGUEROA M.— PETICIÓN PARA QUE SE INCLUYA PROYECTO EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Guzmán (don Leonardo), Moller y Rodríguez de la Sotta, piden que se solicite del Ejecutivo que se sirva incluir en la actual convocatoria un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Elvira Fuenzalida de Mac Kay.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por los H. Senadores.

PERSONALIDAD JURÍDICA DEL SINDICATO DE PESCADORES DE CALETA HORCON

El señor **Secretario**.— El H. señor Grove (don Hugo), pide que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo para que tenga a bien enviar los antecedentes que han motivado la revocación del de-

creto que le concedió personalidad jurídica al Sindicato de Pescadores de la Caleta Horcón.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

PUBLICACION DE DOS DISCURSOS

El señor **Secretario**.— El H. señor Guzmán (don Leonardo) formula indicación para que se publiquen "in extenso" los discursos del H. señor Bravo y del señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

PLAN DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LECHERIA

El señor **Secretario**.— Corresponde calificar la urgencia formulada por el Ejecutivo para el proyecto de ley sobre fomento de la industria lechera del país.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 57 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 42 minutos.

PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

El señor **Urrejola** (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del proyecto relativo a un Plan General de Obras Públicas.

Ha vencido el plazo que tenían las H. Comisiones Unidas para informar este proyecto, y acaba de ser emitido el informe respectivo. Corresponde, por lo tanto, discutir este proyecto de preferencia.

Se va a dar lectura al informe de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas Unidas.

El señor **Secretario**.— El informe dice como sigue:

"Honorable Senado:

En forma invariable y constante, el Con-

greso Nacional ha venido pidiendo al Ejecutivo que adopte una política ordenada y efectiva en lo que se refiere a la construcción de obras públicas en el país.

No es posible continuar por más tiempo con el sistema de trabajos aislados, que se ejecuta en forma esporádica cuando lo requiere alguna necesidad de construcción imprescindible o es necesario dar ocupación, transitoria, a nuestras clases asalariadas.

Las obras públicas deben ejecutarse con arreglo a un plan metódico, en que se contemplen las necesidades reales de cada población, y en que se tenga especialmente en cuenta el hecho de que esos trabajos resulten reproductivos para la economía nacional.

En otra forma, se invierten malamente los dineros fiscales y se da comienzo a nuevas obras públicas sin terminar las anteriormente proyectadas que, con el transcurso del tiempo, resultan inservibles o requieren para ser concluidas una inversión mucho mayor de la que se habían previsto.

Dentro del criterio de obras, que podrían llamarse reproductivas, es necesario atender, en formar preferente a la construcción de caminos, puentes y obras de regadío.

Respecto de los primeros, cabe hacer presente que su ejecución, llevada a efecto en forma metódica, constituye una sabia política de postguerra, pues la cesación de las hostilidades traerá consigo graves repercusiones económicas en nuestro territorio, y es necesario, entonces, disponer para esa oportunidad de las vías camineras indispensables, por donde circulen la producción de las provincias hasta llevarlas a los centros consumidores.

Un criterio semejante aconseja la ejecución de puentes; y, por lo que se refiere a las obras de regadío, es innecesario extenderse en mayores consideraciones para demostrar su absoluta necesidad; mediante estos trabajos han podido regarse y seguirán regándose grandes extensiones de terrenos, que serán incorporados a la industria agrícola, que los necesita en forma apremiante.

El proyecto en estudio constituye un verdadero plan de obras públicas, y por ese motivo vuestras Comisiones de Hacienda y Obras Públicas unidas os lo recomiendan a vuestra aprobación.

Según se expresa en los antecedentes, que han dado origen a esta iniciativa de

ley, el Ejecutivo creyó preferible señalar cuotas a las distintas obras públicas que van a ejecutarse, agrupándolas en diversos ítem, según la clase de trabajo de que se trata.

El sistema escogido por el Gobierno es, a juicio de las Comisiones unidas, el más conveniente para un proyecto de esta naturaleza.

La Dirección de Obras Públicas tiene un plan completo, y todos los estudios hechos de los trabajos que van a llevarse a efecto, de tal manera, que tan pronto como este proyecto tenga fuerza de ley, esos proyectos y estudios serán llevados a la práctica sin dilación alguna.

La H. Cámara de Diputados modificó un tanto la redacción del proyecto, refiriéndolo, en términos generales, a una reforma del artículo 2.º de la Ley 7,434, sobre distribución del producto del impuesto extraordinario al cobre".

El señor **Azócar**.— ¿Se habrá comunicado al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación que se iba a tratar este proyecto?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Sí, H. colega. Ya viene el señor Ministro.

El señor **Secretario**.— "Así, pues, el artículo 1.º de la presente iniciativa de ley establece los siguientes porcentajes para los objetivos que pasan a referirse:

Fomento de la minería, trece por ciento.

Habitaciones populares, doce por ciento.

Desarrollo de un plan general de obras públicas, setenta y cinco por ciento.

La distribución a que se ha hecho referencia corresponde a las sumas anuales que se perciban del impuesto al cobre, y la cantidad global que resulta de esos porcentajes se incrementará con la cuota presupuestaria que propondrá, cada año, el Presidente de la República y con el producto de los empréstitos internos o externos que contrate el Ejecutivo, hasta por la suma de \$ 200.000.000, el año 1945 y de 300 millones de pesos en cada uno de los años 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950.

El total de los fondos que se destinará al plan de obras públicas y que son; el setenta y cinco por ciento del impuesto al cobre, la cuota de cada presupuesto anual y el producto de los empréstitos se distribuirán en la siguiente forma:

Obras de regadío y habilitación de terrenos, veinticuatro por ciento.

Caminos y puentes y obras accesorias y

complementarias, veinticuatro por ciento.

Ferrocarriles, incluyendo dotación de líneas, estaciones y equipo, catorce por ciento.

Obras de agua potable, alcantarillado y defensa de terrenos y poblaciones, doce por ciento, incluyendo \$ 35.000.000 de aporte para la realización del plan de construcciones del Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad.

Obras y habilitación de puertos, doce por ciento.

Obras de arquitectura y de fomento del deporte, catorce por ciento.

Al estudiarse estos porcentajes, nuestras Comisiones unidas, pidieron se dejara constancia expresa de que su intención habría sido aumentar, al máximo posible, la cuota que se destina a caminos, puentes y obras accesorias y complementarias. A juicio de los HH. Senadores los fondos que se inviertan en esta clase de trabajos son los que procurarán un mayor desenvolvimiento de nuestra economía nacional, e irán a traducirse en un gasto verdaderamente reproductivo para el país.

Los señores Senadores hicieron presente que, en obsequio a la brevedad del despacho del proyecto no, insistían en formular indicaciones al respecto, pero que deseaban que en este informe se dejara constancia del detalle de los dineros que van a invertirse en la construcción de caminos, puentes y obras accesorias y complementarias.

Según los datos que le han sido suministrados a las Comisiones unidas por el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro por ciento que se dedicará a esta clase de trabajo y considerando una inversión anual de \$ 500.000.000, significa para el rubro de Caminos la cantidad de \$ 120.000.000.

Se ha considerado prudente no alterar esta cuota en atención a que en el Presupuesto de Gastos para 1945 se consultarán en el ítem 12|03|11 \$ 134.000.000, en los cuales están incluidos el Fondo Especial de Caminos de la Ley 4,851, las erogaciones de particulares y la cuota fiscal correspondiente a estas erogaciones.

La inversión de los \$ 120.000.000 anual del plan a que se refiere el proyecto en informe se hará sujetándose a la siguiente distribución:

a) Para construcción de caminos, incluyendo obras de arte no superiores a \$ 300.000, fondos estos que, con arreglo al

procedimiento que se aprueba, deberán decretarse distribuyéndolos en las distintas provincias, de acuerdo con los porcentajes que señala el Art. 3.º de la Ley 7,434, \$ 78,000,000.

b) Puentes mayores, cuya inversión no pueda estar sujeta a cuota porque las necesidades de las distintas provincias no son las mismas, \$ 18,000,000.

e) Expropiaciones, casas para oficinas y camineros, maestranzas, refugios para turistas, \$ 8,000,000.

d) Adquisición de maquinarias 6,000,000 de pesos.

El saldo deberá invertirse en estudios e inspecciones de obras sin perjuicio de la aplicación, si fuere necesario, del porcentaje a que se refiere el artículo 14 del proyecto, o sea, de los gastos que requiera el pago de expropiaciones.

Como se ha dicho, el artículo 2.º del proyecto comprende, entre los recursos que se destinarán al financiamiento del plan de obras públicas, el producto de los empréstitos que contrate el Presidente de la República en el monto y durante los años que se han indicado.

El inciso final de ese artículo, al establecer el interés y amortización de los bonos, que se fija en siete por ciento máximo y uno por ciento mínimo, agrega que esas obligaciones no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento de su valor nominal, y que no podrán tampoco colocarse en el Banco Central, en el caso que para ello sea necesario aumentar la emisión de billetes existentes en la fecha de la respectiva colocación de bonos.

Las Comisiones Unidas consideran que estas limitaciones que impone el proyecto para la colocación de los empréstitos no harán otra cosa que poner toda clase de dificultades para que éste pueda hacerse efectivo.

Por lo demás, el H. Senado ha mantenido, generalmente, un criterio contrario a esta clase de limitaciones y con el objeto de uniformar la colocación de bonos, la Ley Económica señaló normas precisas y determinadas al efecto. Por estas razones, las Comisiones Unidas consideran conveniente suprimir esta parte del artículo a que se viene refiriendo.

El artículo 4.º señala, como norma general, para la realización de las obras, el

sistema de propuestas públicas y dispone, como excepción, que el Presidente de la República podrá autorizar que se lleven a efecto por administración en el caso de que en dos licitaciones a que se llame no haya interesados o que la segunda propuesta sea superior en más de un quince por ciento al presupuesto oficial, o cuando se trate de obras no superiores a \$ 1,000,000.

Las Comisiones Unidas han creído conveniente modificar la parte final de este artículo, que permite al Presidente de la República ejecutar las obras por administración con el objeto de hacer más amplio este precepto, entregando al Ejecutivo la determinación de la forma de ejecutar los trabajos. Naturalmente que el Ejecutivo tendrá que consultar al respecto a los organismos estatales correspondientes y que la fiscalización de las obras quedará a cargo de la Junta Departamental de Caminos, de acuerdo con el reglamento que se dicte al efecto.

El artículo 6.º autoriza al Presidente de la República para contratar anticipos y créditos bancarios que deberán ser cancelados, según se indica en el proyecto, con el producto de los bonos definitivos. Agrega, que estos anticipos y créditos no podrán colocarse en el Banco Central.

Las Comisiones Unidas consideran necesario suprimir el impedimento que señala este precepto para que los anticipos y créditos puedan colocarse en el Banco Central.

No existe ninguna razón para que esa entidad pueda proporcionar, transitoriamente, esos fondos. Muy por el contrario, consideran que es, precisamente, a quien le corresponde hacerlo.

Se ha modificado, también, la parte que dice que los créditos y anticipos serán cancelados con el producto de los bonos definitivos desde el momento en que no habrá más que una sola clase de cédulas, que serán definitivas.

El artículo 12 establece que los empréstitos en moneda extranjera, autorizados por la Ley 6,640, podrán tener un interés de hasta cinco por ciento al año, deberán colocarse dentro de cinco años a contar desde la fecha de la ley que la colocación se hará a no menos del noventa por ciento de su valor nominal.

Por las mismas razones que se hicieron presentes al referirse al artículo 2.º, las Co-

misiones Unidas consideran que debe eliminarse este artículo. No hay ninguna razón que aconseje establecer estas limitaciones, sobre todo cuando se trata de empréstitos en moneda extranjera.

Aparte de las anteriores, las Comisiones han introducido al proyecto algunas otras pequeñas enmiendas, cuyo alcance no es necesario detallar, porque basta su sola lectura para establecerlo.

En mérito de lo expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, unidas, tienen la honra de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, con las modificaciones que se han referido y que puede condensarse en los términos siguientes:

Artículo 2.º — Suprímese la parte final del inciso final que dice: "... y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal. No podrán colocarse en el Banco Central, en el caso que para ello sea necesario aumentar la emisión de billetes existente en la fecha de la respectiva colocación de bonos".

Artículo 4.º — Reemplázase el inciso 2.º, por el siguiente: "Podrá, también, el Presidente de la República ordenar que se hagan por administración obras de camino, cuando lo aconsejen circunstancias especiales que calificará en cada caso por Decreto Supremo, previos informes de las jefaturas respectivas, debiendo la vigilancia de estas obras estar especialmente sujetas a las Juntas Departamentales de Caminos, conforme al reglamento que se dicte para la ejecución y fiscalización de esta clase de construcciones".

Artículo 6.º — Reemplázase la frase final del inciso primero, que dice: "Bonos definitivos" por la palabra: "empréstitos".

En este mismo artículo se suprime el inciso 2.º.

Artículo 12. — Se suprime.

Artículo 13. — Pasa a ser artículo 12, reemplazándose la frase: "un interés del siete por ciento anual", que figura al final del inciso primero, por la siguiente: "un interés del tres por ciento anual".

Artículo 14. — Pasa a ser 13 sin modificaciones.

Artículo 15. — Pasa a ser 14 reemplazándose la frase que dice: "una cuota que exceda del ocho por ciento" por la siguiente: "una cuota que exceda del doce por ciento".

Artículos 16, 17 y 18. — Pasan a ser artículos, 15, 16 y 17, respectivamente, sin modificaciones.

Artículos Transitorios

Artículo 1.º — Reemplázase la frase final de este artículo que dice: "...incluidas en este plan", por el siguiente: "incluidas en él".

Firman los HH. señores Azócar, Torres, (solamente para los efectos reglamentarios), Correa, Ossa, Moller y Guzmán (don Eleodoro Enrique), quien deja constancia de que no acepta el aumento a doce por ciento que se consulta en el artículo 15.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación tendría interés en exponer algunas ideas generales sobre este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor **Lira** (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación). — Al hacer, por primera vez, uso de la palabra en este recinto, saludo respetuosamente a los señores Senadores. Me es muy grato venir al H. Senado a apoyar este proyecto de ley, al cual el Ejecutivo atribuye especial importancia.

Está ya en claro que en los últimos Presupuestos la cuota correspondiente a obras públicas ha sido una cifra insuficiente para atender a las necesidades del país y a su progreso. Este proyecto tiende, entonces, a colocar estas actividades del Estado en un nivel conveniente.

El proyecto, en realidad, está substancialmente relacionado con la llamada Ley del Cobre. Esta ley ya establecía ciertos aportes para la ejecución de obras públicas: fijaba un 25 o/o para caminos y un 50 o/o para obras públicas en general, y la proposición de ley que el Ejecutivo somete ahora a la consideración del Congreso reúne esos aportes y forma el 75 o/o que se indica como base de financiamiento del Plan.

En seguida, previendo, que en los años venideros la Ley del Cobre, con el término

muy probable de la guerra, dará menores recursos, el proyecto sugiere la autorización para que, a partir del año próximo, y hasta 1950, se contraten empréstitos internos o externos. El primero de estos empréstitos se contrataría en 1945 hasta por la suma de 200 millones de pesos, y en los años siguientes, como el aporte de la Ley del Cobre será inferior, estos empréstitos serían hasta por 300 millones de pesos cada año.

En esta forma, para el año próximo las obras públicas contarían con los fondos de las leyes especiales actualmente vigentes, (camino, agua potable), que suman — si no estoy equivocado en estos momentos — más o menos 180 millones de pesos; con el aporte de la Ley del Cobre, que será de unos 300 millones de pesos, porque lo que se ha pagado durante el presente año, pasa de 400 millones y la ley establece que el 75 o/o se destinará a estos fines; y con la autorización de empréstito por 200 millones de pesos; lo que haría un total entre seiscientos y setecientos millones de pesos, que el Ejecutivo estima suficiente.

El Gobierno tiene especial interés, además, en que este proyecto sea despachado lo más pronto posible, porque, como ya se ve venir una posible suspensión en las faenas en el Norte, sobre todo en la zona llamada Norte Chico, en la cual seguramente se paralizarán las faenas mineras de menor importancia, se quiere tener este elemento de trabajo para resolver este problema.

Esto es todo lo que podría decir en la discusión general de este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor **Azócar**.— Los planes de obras públicas de cada país tienen por objeto llenar la necesidad de construir ciertas obras útiles, y también producir efectos económicos. Es por esto que los economistas dan consejos acerca del momento en que hay que iniciar estos planes de obras públicas y los colocan como uno de los recursos financieros necesarios para elevar la economía, detener la depresión, y, por medio de la ocupación, impedir la cesantía. De manera que el Gobierno ha hecho bien al presentar este proyecto en estos momentos, porque, como lo ha dicho el señor Ministro de Obras Públicas, estamos en un período en el que ya aparece la desocupación, lo cual constituye un síntoma sumamente grave, porque es una manifestación

de la depresión, y la depresión es como el cáncer. Aquí hay distinguidos facultativos que saben que hay que curar el cáncer a tiempo, porque esta enfermedad se hace incurable si los remedios llegan tarde. Del mismo modo, cuando no se detiene a tiempo la depresión, y no se obtiene la ocupación completa en el país, pueden presentarse situaciones sumamente graves. Ya tenemos una experiencia mundial en lo que se refiere a la desocupación. La guerra pasada nos da una de las principales experiencias sobre el particular. En esa época se cometieron muchos errores, y no es posible que no tomemos a tiempo las medidas necesarias después de la enseñanza que, en este sentido, nos ha aportado dicho conflicto bélico.

El plan de obras públicas tiene un efecto económico, porque en momentos de depresión se paraliza la economía particular, como sabemos que ocurrirá con gran parte de nuestra industria del cobre. Ningún particular se interesará en fomentarla, porque sabrá que la paralización de dichas faenas obedecerá a que este metal no dispone del mercado suficiente, por la competencia internacional de precios, que conduce a un desplazamiento por el costo. Podrán subsistir, entonces, los que puedan extraer el metal a bajo costo, y los que tengan costos elevados tendrán que sucumbir y desaparecer.

Lo que ocurre con el cobre pasará también con una serie de industrias, y ya hay muchas industrias de guerra que se están preparando para la paralización. Como consecuencia de esto vendrá lo más grave que se puede producir en un país: la desocupación. Esta, a su vez, no sólo tiene por efecto dejar sin trabajo a un grupo de ciudadanos, sino que repercute en tal forma en la economía general del país, que trae consigo la crisis, que es lo que debemos evitar. De ahí que todos los países recurren a estos planes generales de obras públicas, por medio de los cuales el Estado ayuda a la iniciativa particular y trata de movilizar la economía.

Por estas razones, considero que, desde el punto de vista económico, este plan es oportuno, y en estos momentos, necesario. Los estadistas deben ser previos en este sentido, y por eso aconsejan la realización de planes generales de obras públicas de larga vista. Y, precisamente, éste puede calificarse de plan general de obras públicas de larga vista, porque no

sólo comprende la realización de obras necesarias en nuestro país, sino también el aspecto económico. Por eso la Comisión de Hacienda prestó su apoyo a este proyecto. Y el que habla, juntamente con el H. señor Ossa, estimó conveniente que este plan de obras públicas se desarrollase en forma que diera mayor amplitud a la construcción y reparación de caminos.

Hemos criticado continuamente los Presupuestos de gastos, o sea, de consumo, y esta crítica se hace, generalmente, a todos los Presupuestos del mundo, que más o menos incurren en el mismo defecto. De esta experiencia se desprende que algunos países hayan ideado, al lado del Presupuesto Ordinario, otro, que nosotros hemos llamado en una época Presupuesto Extraordinario y que hoy día los economista llaman "de capitalización".

Las inversiones en obras de caminos son reproductivas; de manera que estos seiscientos millones de pesos que se van a gastar en el primer año, no se van a consumir. En consecuencia, debemos buscar lo más reproductivo en esta clase de inversiones. Por mi parte, considero que lo más apremiante en nuestro país para solucionar problemas fundamentales como el de la alimentación, es la construcción de caminos. La falta de caminos es una de las numerosas causas por las cuales no se producen los alimentos suficientes para la población del país. Pero, así como aplaudo la iniciativa del Gobierno de presentar este proyecto, también tengo la obligación de formular mis críticas, porque hasta este momento no se han hecho las inversiones en la forma deseada respecto a la construcción de caminos. En realidad, se ha dado mucha importancia a caminos que para la economía no tienen la repercusión y efectos convenientes que pueden tener otros. Por ejemplo, se van a invertir cincuenta u ochenta millones de pesos en caminos de turismo, y yo creo que antes de caminos de turismo están los caminos transversales que necesita el país para llevar todos los productos alimenticios a nuestros ferrocarriles. Una vez que terminemos todos esos caminos, entonces, y sólo entonces, con el dinero que nos sobre, podremos dedicarnos a hacer caminos de turismo.

Pero, señor Presidente, la gente que vive en el centro del país, los agricultores y los industriales de la zona central, creen que el problema de los caminos es de perfeccionamiento de los ya existentes,

de tener caminos pavimentados. En cambio, la gente del Sur, la de la zona donde está la gran producción agropecuaria, sólo quiere caminos que les permitan transitar.

Parece que no estuvieramos viviendo en el siglo actual cuando recorremos el Sur y comprobamos que zonas ricas por su producción se encuentran completamente aisladas, durante largas temporadas, por falta de caminos.

Las zonas que están cerca son las llamadas a abastecer los grandes centros de consumo; pero los principales centros de consumo, por ejemplo Concepción — la provincia que represento — no tiene caminos transversales que la unan con sus departamentos o con las provincias más cercanas.

En cambio, en la misma provincia de Concepción se está construyendo un camino pavimentado para comunicarla con Santiago, lo que no tiene ningún interés desde que existen para ello espléndidos ferrocarriles.

Fácil es advertir que con una mínima parte de lo que se va a gastar en ese camino, se tendría comunicada Concepción con Bío Bío y otras provincias más cercanas que Santiago, que podrían abastecerla de artículos alimenticios.

Esto es sólo un ejemplo para demostrar lo que pasa en el Sur, pues todas las demás provincias están en la misma situación. Por eso, creo que el Gobierno debe darle a este problema toda la importancia que tiene.

Eso es lo que piden todos los agricultores de la zona Sur: caminos. No se oye en todas las actividades, en todos los círculos, más que esta petición, esta grito, por decirlo así. Las provincias se contentan con poco.

En este momento existe un gran espíritu de trabajo en toda la zona Sur; están deseosos, señor Presidente, de contribuir al desarrollo de la economía, para que todo el pueblo de Chile tenga alimentos. Pero se encuentran con que, después de producir sus artículos, éstos no pueden ser trasladados a los grandes centros consumidores y tienen ellos, por obligación, que substituir esa producción por otra, que no necesita ser transportada continuamente, sino que pueda ser almacenada o guardada, como sucede con el trigo y con los cereales en general. Pero los pueblos no pueden vivir sólo de cereales; los pueblos que sólo se alimentan de cereales son los que tienen

pocos ingresos. Hay actualmente una gran evolución en este sentido, y los pueblos tratan de alimentarse con los llamados "alimentos protectores", que ya he enumerado en varias oportunidades.

En consecuencia, debemos organizar el país para producir esos alimentos protectores, que son los que dan la salud y que son "el seguro de vida", como alguien los ha llamado.

Los agricultores están dispuestos a organizarse para producir esos alimentos y, en cambio, el Estado, que es el más obligado a ayudar a los agricultores para que cumplan con esa gran finalidad, con esa noble misión, hasta este momento no hace nada y sólo hace fracasar las iniciativas particulares.

Por eso yo he dicho en muchas ocasiones que, a veces, se es injusto con el agricultor a quien se señala como responsable del gran déficit de alimentos que tenemos en Chile.

El señor Del Pino. — ¿Me permite una interrupción, H. colega?

Tiene mucha razón el H. Senador en lo que está manifestando.

Todos sabemos que en el sur de Chile, sólo puede trabajarse en caminos durante una época muy corta: son los meses de noviembre y diciembre. En muchas provincias del Sur, este problema es de vital importancia. Hacen los agricultores erogaciones para obtener que se construyan los caminos que se necesitan — y aprovechando la presencia del señor Ministro deseo hacer esta observación, para que tome nota de ella — y sólo puede invertirse en estos trabajos lo que corresponde a dichas erogaciones particulares, porque la parte que corresponde al Fisco, o sea, el doble de estas cantidades, viene a recibirse en Febrero. De este modo se pierde toda la primavera sin que se hagan las inversiones debidas en obras camineras. Quiero hacer estas observaciones para que el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que se encuentra presente en la Sala, se sirva adoptar las medidas necesarias para evitar que se pierda un año entero, debido a que los fondos llegan cuando ha pasado la época de los trabajos.

Espero que el señor Ministro tomará en consideración estos hechos que acabo de hacer presente, y que me han llevado a interrumpir al H. señor Azócar.

El señor Azócar. — Esto ocurre con la

alimentación, rubro fundamental en la vida de un pueblo. Otro tanto ocurre con la madera, elemento indispensable en la construcción. La madera está cada día más cara y se habla, entonces, de inflación, en circunstancias que su encarecimiento es debido a la falta de medios de transporte. Los que representamos zonas en cuyos rubros de producción figura la madera, pero que no son propiamente madereras, vemos en los caminos cercanos a las estaciones, enormes cantidades de maderas ya elaboradas y listas para ser transportadas al centro consumidor. Si esto ocurriera, se produciría de golpe una gran baja en los precios de la madera; pero, desgraciadamente, no contamos con los ferrocarriles necesarios para ello, ni mucho menos con caminos que permitan transportar la madera a los ferrocarriles.

De manera que el camino tiene gran relación con la alimentación y con la construcción. A esta última se le ha llamado industria clave, como tantas veces lo he repetido; y los estadistas se han preocupado siempre de que ella no sea detenida, porque detener la construcción significa paralizar la economía, dada su gran repercusión en toda la industria y la vida económica del país.

Ya que estamos todos dispuestos a dar solución a estos dos gravísimos problemas: el de la alimentación y el de la habitación, tengamos presente que si no resolvemos previamente el problema caminero, no podremos decir al pueblo que contará con los alimentos protectores que la ciencia exige en una buena alimentación, ni que su miserable alimentación de hoy será reemplazada por la alimentación que corresponde a un pueblo civilizado, ni que dejará de vivir en conventillos o en pocilgas inmundas; no podemos decirle eso, por que previamente hay que solucionar este otro problema. En consecuencia, este plan de obras públicas tiene una enorme importancia, no sólo para el agricultor mismo, sino también para el consumidor en general.

Respecto del financiamiento, la Comisión ha hecho algunas modificaciones que serán debatidas con detenimiento en la discusión particular; pero sobre ellas quiero, sin embargo, hacer algunas aclaraciones, para evitar posibles impugnaciones de mi H. colega señor Rodríguez de la Sotta.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Parece que le remuerde la conciencia.

El señor **Azócar**.— No se trata de problemas que tengan que estar o no de acuerdo con la conciencia. Su Señoría está convencido de que lo que alega es la verdad; yo, por mi parte, creo que la verdad está en lo que yo expreso. Pero eso no quiere decir que yo no admire la firmeza con que Su Señoría defiende sus convicciones, por que los hombres valientes para defender sus doctrinas merecen ser respetados en todas partes. Del hecho de que no estemos de acuerdo en las apreciaciones de estos problemas económicos, no se puede desprender que yo no le guarde a Su Señoría toda la consideración y no le profese toda la amistad...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Estamos muy correspondidos.

El señor **Muñoz Cornejo**. — El cuadro más trágico que presenta Su Señoría para el futuro, está dando toda la razón al H. señor Rodríguez de la Sotta, que, precisamente, venía anunciando que se iba a producir todo lo que Su Señoría dice en este momento.

El señor **Azócar**.—El H. señor Rodríguez de la Sotta decía... Pero con esto vamos a irnos a otro debate, y debemos continuar con el Plan de Obras Públicas...

—**Bisas.**

Al H. señor Rodríguez de la Sotta le extrañaba que la Comisión hubiera hecho algunas modificaciones respecto de una disposición aprobada por la H. Cámara de Diputados, en virtud de la cual se prohíbe que los bonos del empréstito que se hará para la realización de estas obras, puedan colocarse por el Banco Central de Chile. Y voy a dar la razón de ello a Su Señoría que tendrá que reconocer que soy consecuente con lo expresado en la discusión de otro proyecto, oportunidad en que tampoco estuve de acuerdo con Su Señoría, como es natural.

Se trata de que en la Ley Económica autorizamos al Banco Central de Chile para que realizara las llamadas "operaciones del mercado libre", facultad que, hoy día, no hay ningún Banco Central del mundo que no tenga. Empezó Inglaterra, y siguieron los Estados Unidos, Alemania, Suecia, Noruega, Argentina; hoy la tienen todos los países; y los economistas y los organismos técnicos afirman que la facultad para hacer estas operaciones es una de la de mayor trascendencia que puede tener un Banco Central.

Esa facultad consiste en autorizar al

Banco Central para que en un momento dado —que determinará el propio Banco por medio de sus organismos técnicos— compre o venda valores de Estado o semifiscales —de la Caja de Crédito Hipotecario, por ejemplo— para los efectos de regularizar el circulante.

En un principio, algunos países aceptaron con cierto temor esta clase de operaciones; pero, poco a poco, la experiencia fué aconsejándolas —como lo he dicho—, ya que se trata de algo recomendable en ciertas oportunidades.

Me voy a permitir poner un ejemplo relacionado con el crédito bancario, (a pesar de que yo no voy a los bancos, porque estoy colocado en sus "listas negras", debido a mis actitudes en el Parlamento). Supongamos que viene una gran restricción del crédito —como parece que es el caso actual— motivada porque los bancos ven una hecatombe que se avecina, por una situación difícil. Pero el crédito de un país, así como la cantidad de circulante, deben ser siempre normales y estar en relación con la producción; de modo que el Estado debe velar por su regularización, aunque se produzcan estos fenómenos en que los bancos se ven obligados a decretar la restricción de créditos.

El señor Matte hizo indicación a este respecto, y recuerdo que para conseguir el otorgamiento de esta nueva facultad al Banco Central, no formuló la indicación respectiva el que habla porque, seguramente habría sido combatida duramente por algunos señores Senadores. En esa ocasión me extrañó mucho que esta disposición de tanta trascendencia no hubiera sido ni siquiera discutida. Recuerdo que el señor Matte, que estaba sentado a mi lado, me dijo: "Esta es la disposición de mayor trascendencia que hemos conseguido involucrar en el proyecto económico", y después...

El señor **Amunátegui**.— Por eso los elementos de Izquierda pidieron que saliera del Ministerio...

El señor **Azócar**.— Yo no lo he pedido; al contrario, tengo el más alto concepto del ex Ministro, señor Matte, y lamento que estas situaciones de carácter político obliguen a retirarse del Gobierno a hombres capacitados como él. A este cambio continuo de Ministros se debe que no haya una línea definida en el Gobierno, porque el Ministro que viene deshace lo hecho por el anterior y; en gran parte, se debe a ésto la

situación caótica en que se encuentra nuestro país...

El señor **Alessandri P.** (don Arturo).— Con la Constitución del año 1925 se quiso evitar ese inconveniente.

El señor **Azócar.**— Esto es especialmente lamentable cuando se alejan del Gobierno hombres versados en materias económicas, como el señor **Matte**, que acepta los principios de la economía moderna y mantiene sus conocimientos al día; no como los que han estado gobernando al país, y que comparten las ideas de los economistas clásicos, ya anticuados.

Yo lamento que se haya retirado del Ministerio de Hacienda el señor **Matte**, pues ésto lo considero no con pequeño criterio político electorero, de interés inmediato, si no con criterio más amplio.

Por eso propuse esa idea, y digo que la propuse, porque no fué del señor **Matte**, sino del que habla; pero, como conozco el ambiente que impera en el Congreso, le dije al señor **Matte**: "Considero que Ud. debe hacer esa indicación". El la hizo; yo se la modifiqué para agregar la facultad de realizar operaciones a corto plazo, que son las que más se usan en este momento.

Fué una gran conquista. Desgraciadamente, el Banco Central no ha hecho uso de ella, tal vez porque hay que esperar el momento oportuno. Soy el primero en reconocer que no en cualesquiera circunstancias se puede hacer uso de las operaciones del mercado libre, pues deben reunirse una serie de condiciones que señalan los economistas, y tal vez, el Banco Central esté esperando que se presenten esas condiciones.

— Pues bien, señor Presidente, ¿vamos a decir nosotros: no, señor, los bonos del Estado provenientes de este plan de obras públicas no pueden ir a las operaciones del mercado? ¿Cómo se va a hacer distingos entre los bonos de obras públicas y los bonos que no tienen un fin reproductivo, como los que autorizamos muchas veces para saldar déficit? ¿Cree el H. Senado que es más digno de ser objeto de operaciones de mercado libre un bono que es para saldar déficit, que un bono destinado a obras públicas?

Todas estas operaciones son de carácter técnico, señor Presidente. En consecuencia, decimos que no se puede hacer esto, y que hacerlo es lo mismo que derogar la otra disposición, lo que sería el error técnico y científico más grave que podría cometer un Parlamento. No me explico cómo

fué despachada esa indicación en la H. Cámara de Diputados. Debe de haber sido una de esas indicaciones que se presentan a última hora y que se aprueban sin mayor estudio. Por eso pasaría en la H. Cámara de Diputados. Pero una vez que la H. Cámara se compenetre de por qué no hemos establecido nosotros esa prohibición, estoy seguro de que ella, como organismo técnico y capacitado, como deben ser los Parlamentos, aceptará lo que hemos propuesto.

De consiguiente, señor Presidente, ésta es una de las modificaciones financieras.

Otra modificación que hemos hecho se refiere a las propuestas públicas en las obras del Estado. Aceptamos y creemos que las obras públicas deben hacerse por propuestas públicas y no por administración; pero respecto a la construcción de caminos, la experiencia está enseñando que hay conveniencia en muchas oportunidades en que éstos no se hagan por propuestas públicas sino por administración, pues hay casos en que las propuestas no hacen sino encarecer el costo de los caminos. Hay contratistas que han hecho utilidades enormes en la construcción de caminos, subiendo su costo porque se ha establecido como indispensable que éstos se hagan por medio del sistema de propuestas públicas.

Para explicar el caso, supongamos que se trata de un camino en la provincia de Chiloé, de que tanto habla el H. señor **Lira Infante**...

El señor **Lira Infante.** — No puede poner este ejemplo Su Señoría, porque en Chiloé no hay caminos; hay sendas y huellas, solamente.

El señor **Azócar.**— Aunque sólo sea hipotéticamente, construyamos un camino en Chiloé.

El señor **Lira Infante.**— Agradezco de todos modos la buena intención del H. señor **Azócar**...

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— ¿Hasta qué hora está prorrogada la sesión, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Quedan tres minutos más, señor Senador.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Propongo que se apruebe en general el proyecto y quede pendiente su discusión particular para la sesión próxima.

El señor **Azócar.**— Si se abre una propuesta pública para construir un camino en Chile, decía, es natural que ningún con-

contratista de la región se presente a la propuesta, porque es necesario para ello estar inscrito y cumplir una serie de trámites en Santiago, de modo que irá a hacer la obra un contratista de la capital. Para iniciar los estudios, tendrá este contratista que ir a Chiloé e incluir en la propuesta todos los gastos de instalación y una suma para ponerse a cubierto de gastos generales derivados de la distancia, con lo cual subirá mucho la propuesta. En cambio, si se le entrega la obra a "trateros" de la zona, los caminos podrán ser construídos o arreglados económicamente. Esto lo he constatado personalmente, y al respecto tengo datos según los cuales un camino que costaba \$ 23,000 el kilómetro si se encomendaba su construcción a un contratista, costó \$ 3,000 en la segunda forma que he enunciado. Tan grande es la diferencia, y esto se debe en gran parte a que los agricultores de la zona en que se va a trazar o reparar el camino, y en general los pequeños propietarios tienen interés en que estas obras se lléven

a efecto y ayudan con los elementos necesarios. Mediante el sistema de "trateros", se elimina el transporte de camiones y obreros de fuera a la zona en que se construye el camino, con lo cual se obtienen costos más bajos. En este caso se controlan todas las cuentas por las Juntas locales de Vecinos.

Esta es otra de las modificaciones que ha hecho la Comisión y de la cual me ocuparé, junto con otras de menor importancia, en la discusión particular al tratarse los artículos correspondientes.

El señor **Lira Infante**.—Yo deseo terciar en la discusión general, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Queda pendiente la discusión general del proyecto y con la palabra el H. señor Lira Infante. Se levanta la sesión.

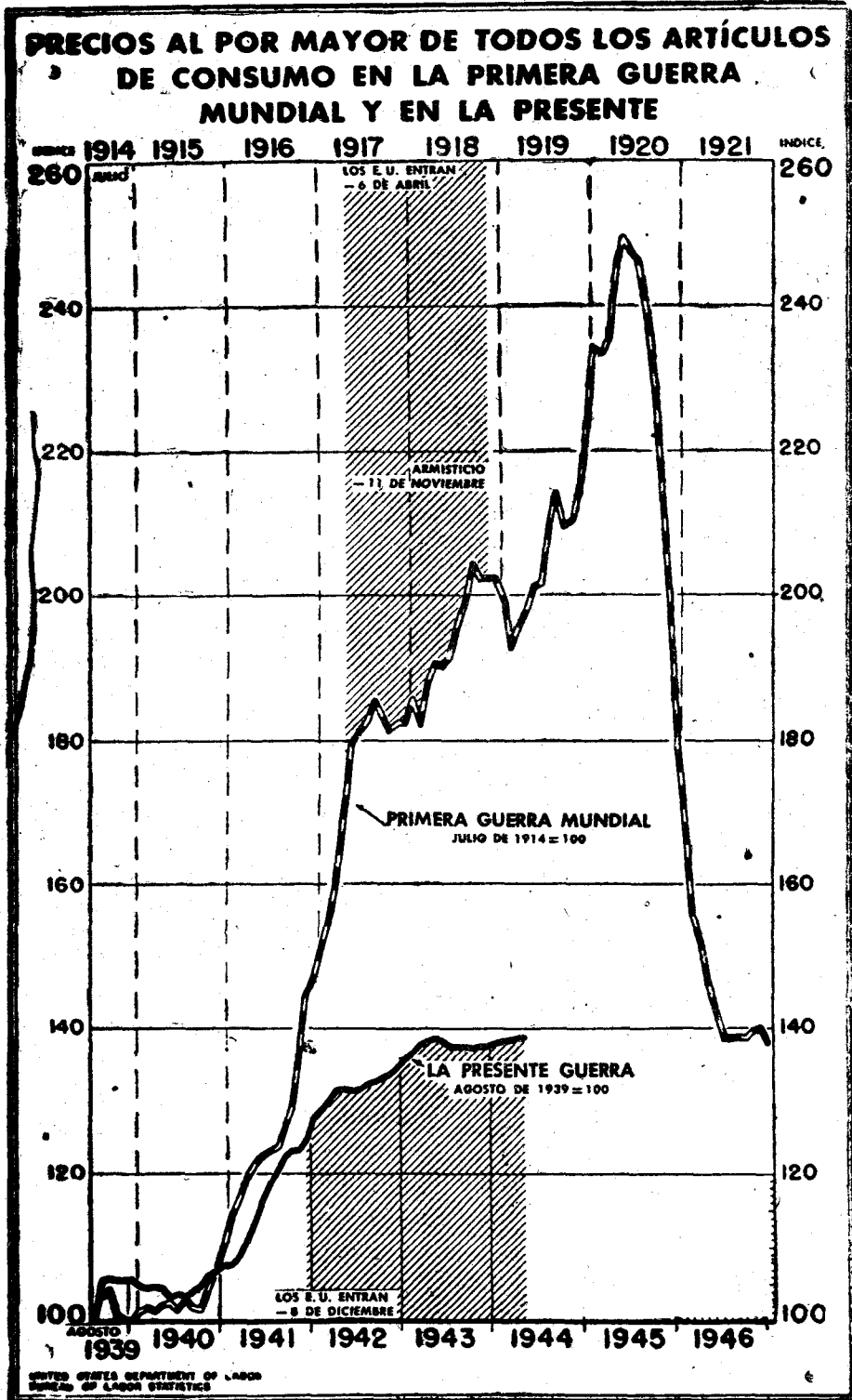
—Se levantó la sesión a las 18 horas 30 minutos.

ALFONSO G. HUDOBRO S.,
Jefe Accidental de la Redacción.

INSERCIÓN

Los documentos cuya inserción se acordó a pedido del Sr. Guevara son los siguientes:

La Oficina Reguladora de Precios publica cuadros como éste para su distribución en todo el país. En comparación con la guerra pasada los precios al por mayor apenas han subido. Gracias a la regulación los precios de los artículos que se exportan de los Estados Unidos de América son mucho más bajos que los que prevalecerían en un mercado libre, sin vigilancia oficial y regulación de precios.



Textil VIÑA DEL MAR				1942	50.754.475	7.049.190	13,9
				1943	59.001.350	8.196.290	13,89
Año	Capital	Utilidades	%				
1940	10.157.500	1.539.108	15,15	Caupolicán Chiguayante			
1941	21.000.000	2.389.504	11,37	1940	67.000.000	19.860.010	29,66
1942	28.000.000	8.104.675	28,94	1941	75.000.000	22.735.890	30,32
1943	31.500.000	11.083.317	35,18	1942	85.000.000	34.204.882	40,24
Chilena de SEDERIAS				1943	100.000.000	50.205.120	50,21
1940	9.000.000	2.647.811	29,42	YARUR			
1941	10.500.000	4.712.948	44,88	1941	80.000.000	6.769.000	8,46
1942	12.000.000	5.946.530	49,55	1942	80.000.000	35.161.000	43,95
1943	15.000.000	6.810.000	45,40	1943	100.000.000	58.360.000	58,36
Sedería CHILE				Paños Bellavista			
1940/41	4.000.000	1.169.592	29,23	1940/41	25.000.000	5.535.694	22,14
1941/42	5.503.054	2.633.293	47,85	1941/42	35.000.000	7.236.174	20,68
1942/43	6.000.000	1.602.077	26,70	1942/43	50.000.000	9.474.713	18,96
1943/44	8.000.000	3.500.000	43,75	1943/44	50.000.000	10.718.981	21,44
Victoria Puente Alto				Paños Bío-Bío			
1940	2.160.000	1.824.297	84,45	1940	3.000.000	1.037.367	34,58
1941	2.160.000	1.782.006	82,50	1941	5.000.000	1.057.090	21,14
1942	6.480.000	2.110.087	32,56	1942	6.000.000	1.332.504	22,21
1943	6.480.000	2.023.725	31,23	1943	6.000.000	1.591.285	26,52
El Salto				Paños Concepción			
1940	25.000.000	5.948.947	23,79	1941	10.000.000	2.671.215	26,71
1941	32.000.000	10.898.146	34,06	1942/43	15.000.000	5.160.796	34,41
1942	40.000.000	9.057.863	22,64	1943/44	15.000.000	3.999.420	26,66
1943	40.000.000	10.798.019	26,99	FIAP			
Tomé				1940/41	15.000.000	3.469.977	23,13
1940/41	16.000.000	3.988.199	24,92	1941/42	18.000.000	4.976.738	27,64
1941/42	20.000.000	5.808.244	29,04	1942/43	20.000.000	5.108.357	25,54
1942/43	24.000.000	6.946.249	28,93	1943/44	20.000.000	5.385.693	26,93
1943/44	30.000.000	8.251.189	27,50	Tejidos y Vestuarios			
1941	32.500.000	5.011.399	15,41				